



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

**PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN GESTIÓN
PÚBLICA**

**Cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de
control y la responsabilidad administrativa en una entidad
pública, Lima 2022**

**TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:
Maestro en Gestión Pública**

AUTOR:

Arias Cano, Daniel Enrique (orcid.org/0000-0001-8732-5614)

ASESOR:

Mg. Núñez Untiveros, Jesús Enrique (orcid.org/0000-0001-9069-4496)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Reforma y Modernización del Estado

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía.

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mis amados padres a los cuales les debo mi profesión, a mi esposa que sin su apoyo no lo hubiese logrado y a mis hijos que son mi motor y supieron brindarme su paciencia y comprensión. -----

Agradecimiento

Agradezco a Dios, todo poderoso quien me dio la fortaleza, sabiduría y salud para cumplir con este reto personal y a mi excelente asesor que supo brindarme sus conocimientos para lograr culminar con éxito mi tesis. -----

Índice de contenidos

	Pág.
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iv
Índice de contenidos	v
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
RESUMEN	vii
ABSTRACT	viii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	17
3.1. Tipo y diseño de Investigación	17
3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización	18
3.3. Escenario de Estudio	18
3.4. Participantes	19
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	20
3.6. Procedimiento	21
3.7. Rigor Científico	22
3.8. Métodos de Análisis de Datos	23
3.9. Aspectos Éticos	23
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	24
4.1. Resultados	24
4.2. Discusión	27
4.3. Técnica de Análisis Documental	33
V. CONCLUSIONES	36
VI. RECOMENDACIONES	38
REFERENCIAS	39
ANEXOS	44

Índice de tablas

	Pág.
Tabla 1 Categorías de investigación	18
Tabla 2 Subcategorías de investigación	18
Tabla 3 Caracterización de participantes	19
Tabla 4 Técnicas e instrumentos	21
Tabla 5 Fuentes Documentales	33

Índice de figuras

	Pág.
Figura 1 Trayectoria metodológica.	22

RESUMEN

La intención de este trabajo es la de contribuir con un aporte, que pueda solucionar problemas de actitud, desconocimiento, falta de recursos económicos, idoneidad profesional, por parte de los titulares y encargados de las diferentes entidades estatales, en lo que respecta a las sugerencias y recomendaciones derivadas de los informes de control, las cuales tienen por finalidad el optimizar la eficiencia y eficacia de estas, a fin de mejorar en las tomas de decisiones y la conducción de los caudales del Estado, optimizando sus procedimientos administrativos, de dirección y revisión interna; Recomendaciones que vienen siendo llevadas actualmente de forma manual, a través de los Órganos de Control Institucional, con el único fin de que estas sean implementadas, evitando recaer en factores riesgosos de corruptela constatados durante el ejercicio del control, situación que impide una atención mediata, retrasa la contribución del fortalecimiento y progreso de la administración y lucha frontal contra los actos de corrupción y conductas inadecuadas, que son parte de la responsabilidad administrativa, sostenida en puntos de vista de enfoque ético y función pública. Trabajo que permitirá ayudar a resolver este problema latente y cotidiano, que se presenta en todas las entidades públicas.

Palabras clave: Actitud, responsabilidad, procedimientos, estrategias.

ABSTRACT

The intention of this work is to contribute with a contribution, which can solve problems of attitude, ignorance, lack of economic resources, professional suitability, by the owners and managers of the different state entities, in regards to the suggestions and recommendations derived from the control reports, which are intended to optimize the efficiency and effectiveness of these, in order to improve decision-making and the conduction of State flows, optimizing their administrative, management and review procedures. internal; Recommendations that are currently being carried out manually, through the Institutional Control Bodies, with the sole purpose of their being implemented, avoiding falling into risk factors of corruption verified during the exercise of control, a situation that prevents immediate attention, delays the contribution of the strengthening and progress of the administration and frontal fight against acts of corruption and inappropriate conduct, which are part of the administrative responsibility, sustained in points of view of ethical approach and public function. Work that will help solve this latent and daily problem, which occurs in all public entities.

Keywords: Attitude, responsibility, procedures, strategies.

I. INTRODUCCIÓN

Actualmente, tenemos ciertas medidas de control de gobierno, las cuales representan herramientas administrativas usadas por personal especializado en diversas disciplinas; y que tienen como una misión principal garantizar y velar la adecuada competencia de los funcionarios. También la de transparentar el manejo y las directivas, para el uso de los recursos públicos. Igualmente, se impulsa la integridad en los eventos que son ejecutados por los funcionarios para el beneficio de la sociedad, en los diversos niveles que existen en la administración pública del país, que son: a nivel local, a nivel regional, y a nivel nacional. Para ello, es necesario redactar una serie de condiciones que resultan de utilidad para el control posterior, los cuales forman parte del trabajo profesional de las OCIs, las SOA y la Contraloría General de la República, quien es la entidad rectora (Perú, 2002).

Plasmar estas recomendaciones en los informes de control, buscan optimizar el contenido, y a su vez la eficacia de estas entidades, buscando una mejoría en la toma de decisiones, las disposiciones y la conducción de los recursos estatales. Busca optimizar los procedimientos de dirección, los procedimientos administrativos, y la revisión interna. Las recomendaciones deben ser seguidas de manera constante por las OCIs, para poder ser implementadas; ello con la finalidad de evitar que se recaigan en diversas situaciones que puedan limitar el ejercicio de control; situación que normalmente genera retrasos en la atención y por tanto reduce la contribución hacia el progreso y fortalecimiento de la dirección, además de obstruir la lucha contra la corrupción y las conductas punibles (República, 2021).

Para tales intenciones, las auditorías gubernamentales desde periodos previos, están debilitadas debido a que se tiene algunos errores y directivas que transgreden su autonomía; las cuales se desarrollan a través de las OCIs, en las que se percibe cierta confabulación y aceptación de las anomalías; por ello, si mencionamos a nivel macro las designaciones y propuestas que efectúa el SNC a través de sus organismos competentes, se ven con cierta afectación debido al direccionamiento es efectuado por la autoridad política, es decir, existen probables injerencias en las organizaciones regionales que sirven para la revisión y control de las instituciones (Yalta, 2021).

En conjunto con estas situaciones, también hay responsabilidad administrativa fundamentada en varios puntos de vista ,como son la responsabilidades y las funciones (Vizcarra, 2019), y a partir de un enfoque ético y de la función pública (República, 2002) – la Ley N°27815, Y considerando también el enfoque de la Figura del Daño, enfocado jurídicamente; en tal sentido, una acción equivocada y dolosa es la que cometen los empleados y funcionarios públicos al momento que contravienen la norma jurídica de administración, y aquellos procedimientos internos que están enmarcados en dentro de la normativa interna de cada institución; hacemos la salvedad con aquellas que se encuentran extintas en las relaciones profesionales y contractuales, en el momento que se identifican; esto es, durante el ejercicio del control de gobierno (México, 2014).

La regla que se menciona anteriormente, contiene compromisos de índole administrativo y laboral, para los empleados y funcionarios del gobierno que en el ejercicio de su cargo, lleven a cabo acciones indebidas.

En este ámbito, se tienen muchos problemas, entre los que podemos nombrar a las designaciones de personal que no cuenta con el perfil adecuado, y sin haber aprobado un concurso; por otro lado, el 90% de las oficinas que ejercen el control administrativo o auditorías, aún están dependen presupuestalmente de los gobiernos o entidades a los cuales se deben controlar, a pesar que esto se ha solucionado de manera parcial con la Ley N°30742 (Ley de fortalecimiento a la CGR y al SNC), existe también un déficit de personal en cuanto a la auditoría necesaria; lo cual dificulta ejecutar acciones de seguimiento sobre la sugerencias que emiten los distintos organismos que hacen el control y auditoría; existiendo una ausencia de decisión por parte de los funcionarios responsables para subsanar esas deficiencias que ya han sido mostradas previamente; es por ello, que el incumplimiento por parte de los funcionarios públicos debe generar sanciones de tipo administrativo e inclusive penal llegando incluso a la destitución de los cargos (Yalta, 2021).

Por lo expresado, este estudio tiene como finalidad analizar cuál es el “cumplimiento de aquellas recomendaciones que derivaron de servicios de auditoría y control; y cuál es la responsabilidad administrativa en una entidad pública, en Lima 2022”. Por ello, y conforme a esta problemática expresada, se plantea el problema general siguiente: ¿Cuál es la forma en que se realiza el

cumplimiento de las recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a las responsabilidades administrativas, en una entidad pública, Lima, 2022?; también se plantea los problemas específicos de la manera siguiente: PE1 ¿Cuál es la forma en que se realiza el cumplimiento de las recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la lesión o daño en una entidad pública, Lima, 2022?; PE2 ¿ ¿Cuál es la forma en que se realiza el cumplimiento de las recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la imputación en una entidad pública, Lima, 2022?; PE3 ¿ ¿Cuál es la forma en que se realiza el cumplimiento de las recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la antijuricidad en una entidad pública, Lima, 2022?; PE4 ¿Cuál es la forma en que se realiza el cumplimiento de las recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la relación de causalidad en una entidad pública, Lima, 2022?; al aplicar los objetivos mencionados, debemos identificar cuáles son las falencias que se tienen, para el cumplimiento de las recomendaciones que se derivan de los servicios de auditoría y control, conforme a las responsabilidades en una entidad pública durante el período 2022; de tal forma que se puedan tomar ciertas acciones correctivas en un tiempo adecuado, y así evitar que la entidad competente emita mayores sanciones.

Nuestro trabajo de investigación tiene como justificación, una teoría práctica, que es la de ayudar a la resolución de un problema, o proponer algunas estrategias para contribuir a solucionar un problema latente en el país, como es el cumplimiento de las recomendaciones que existen luego de los servicios de control; y si estas recomendaciones son subsanadas de manera adecuada, sin incurrir en obligaciones o faltas de tipo administrativo civil o penal, al ser dejados de lado.

En base a ello, vamos a nominar nuestro objetivo general: Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública Lima 2022; Además de ellos, tenemos los siguientes objetivos específicos: OE1: Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la lesión o daño en una entidad pública Lima 2022; OE2: Describir cual es la forma como se cumplen

recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la imputación en una entidad pública Lima 2022; OE3: Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la antijuricidad en una entidad pública Lima 2022; OE4: Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la relación de causalidad en una entidad pública Lima 2022.

II. MARCO TEÓRICO

Dentro del marco teórico, podemos mencionar a la primera categoría que es cumplimiento de recomendaciones que se derivan de servicios de auditoría y control, al autor Larrea, et.al, (2020), mediante su tesis, tiene como objetivo general, plantear correcciones para ayudar a instaurar las sugerencias que se relacionan a la optimización y la administración en la entidad, para esta investigación se basa en los sucesos y contextos, y es de tipo no experimental; en la cual se llega a la conclusión, que al haber una ausencia de obligaciones del máximo rector de la organización y de sus autoridades comprometidas, no se contempla la urgencia en adoptar las disposiciones que son derivadas de las acciones de control.

De acuerdo a Alzamora, (2019), mediante su trabajo, presenta un objetivo general, el planteamiento de un método para accionar las sugerencias que emanan de los informes de auditoría y control dentro de una organización; esta investigación es de tipo descriptivo, pues orienta su esfuerzo a explicar a la realidad y los elementos; además es propositiva, porque trata de brindar alternativas de solución para superar una dificultad; se llega a la conclusión, que a pesar de existir responsabilidad en los titulares de la entidad en subsanar las sugerencias que se derivan de informes de contraloría, estos no tienen interés ni compromiso para hacer cumplir estas recomendaciones, arguyendo compromisos y ocupaciones diferentes.

Tenemos también a Rivas, (2021), quién hizo una investigación, cuyo objetivo es la de señalar cuáles son los orígenes que hacen difícil el proceso de accionar la sugerencias, para una mejoría en la administración centrando este estudio en una entidad regional del departamento de Apurímac, 2020; la metodología de este estudio es de tipo hermenéutico y con triangulación metodológica; lo cual permite tener una información certera, acerca de la importancia que implica solucionar de manera eficaz, algún problema planteado, presentando la realidad existente con los actores y cuáles son los procesos para subsanar las recomendaciones de los órganos de control; por otro lado, no existe trabajo en equipo entre las los órganos de control y las personas encargadas de la gestión en la entidad; con ello, se demuestra que la sugerencias que plantean los auditores no son claras, por lo cual su implementación es complicada; no existe

aprendizaje que permita una mejor gestión técnica, la cual imposibilita una implementación adecuada, principalmente porque las sugerencias son de tipo especializado y técnico.

En cuanto los antecedentes internacionales, tenemos a Angulo, (2020) mediante este estudio, se enfoca el trabajo en base a analizar la obligatoriedad que existe en las sugerencias o recomendaciones que emanan los auditores de gobierno, siendo el principal de ellos la Contraloría General del Estado dentro de La Autoridad Portuaria Esmeraldas en el Ecuador durante los años 2018 y 2019; el objetivo del estudio es la de revisar cuál es la obligatoriedad de las recomendaciones de los órganos de control; para lo cual se usa un enfoque cualitativo, descriptivo y explicativo; ya que la finalidad era revisar cuáles eran las recomendaciones y su implementación en la entidad.

Tenemos también a Tarambis, (2017), mediante su estudio examina cuáles son las ocurrencias que siguen a las medidas correctivas que sugiere la auditoría del gobierno interno en el IESS perteneciente a la Dirección Del Seguro Social de Salud Individual y de Familia en el Ecuador; para esta tesis se utilizó se aplicó un método cuali-cuantitativo, utilizando un conjunto de herramientas de orden administrativo y estadístico, y así poder visualizar cuánto incide las sugerencias que formula la contraloría o la inspección dentro de esta entidad.

También tenemos a Hidalgo, (2020), quien, conforme a su estudio, propone un modelo de procedimientos de búsqueda que valore el cumplimiento obligatorio en las instituciones, y determine cuáles son las rutinas y procesos que deben cumplirse, con la finalidad de gestionar la implementación que sugiere los miembros del órgano de control; bajo ese contexto, se utilizó una metodología de tipo analítico, descriptivo; con ello, se examina, se ensaya y se muestra de manera íntegra cuáles son los datos obtenidos. De igual manera se enmarca en las diferentes síntesis, cuál es la dificultad de la investigación y cuál es la vinculación que existe entre el proceso interno y el externo.

En cuanto a la teoría, tenemos artículos con base científica como el español Ramos, (2017), el estudio que se denomina “valoración de la implementación de las sugerencias derivadas de los informes de control y sus repercusiones, en la gerencia del Gobierno Regional de Puno, años 2013 y 2014”, este estudio tuvo como objetivo diferenciar cuál es la importancia de las medidas sugeridas por los

órganos de control, y la forma en que se trasladan a los documentos de gestión, para la mejora en la dirección de la entidad. La investigación fue de tipo empírico, con un enfoque cuantitativo; donde se utilizó la técnica deductiva, fue de tipo transversal, explicativo, analítico y descriptivo; tuvo también un diseño empírico. Por otro lado, la muestra del estudio se constituyó del análisis de 57 sugerencias incluidas en los informes de los órganos de control, que corresponden al análisis de los periodos 2013 y 2014. Se llegó a la conclusión, que al no cumplirse con las sugerencias derivadas de la auditoría, estas influyen negativamente en la gestión de gobierno en la región Puno. Se da a conocer que los orígenes de las falencias se inician en las disposiciones legales y la normatividad que existe dentro de la entidad, ya que esta no es debidamente valorada, y por ende, no brinda un adecuado orden y tampoco se hacen las subsanaciones a aquellas observaciones que derivan del procedimiento de auditoría; siendo importante que estas, deberían trasladarse en las normativas internas para el cumplimiento de todos los funcionarios.

Tenemos también a Cahuana, et.al, (2020), cuyo trabajo de investigación se denomina "La evaluación del desempeño y la dirección en el área de compras de diferentes entidades del área económica de la PNP, en los años 2015 al 2017"; dicho trabajo tuvo como objetivo, el de verificar si es que las sugerencias que emite el órgano de control luego de hacer la evaluación, han sido implementadas para una mejor eficiencia en la gestión de compras y adquisiciones en el área económica de la PNP. Para ello, se usó también una metodología de enfoque cuantitativo y no experimental, siendo la encuesta el instrumento para la obtención de datos. Se buscó recopilar la información completa puntual y verídica de primera mano, respecto a estas variables que son las de la auditoría de cumplimiento y la gestión de compras. Concluido el estudio, se llega a determinar que las sugerencias que emiten los órganos de control si tienen una alta influencia en los procesos de adquisición, resultando estas, una alternativa de solución para prevenir actos de corrupción, como lo son la manipulación, las irregularidades y deficiencias; y así, evitar futuros procedimientos de sanción hacia los responsables de estos procesos de compra.

Tenemos a Acero, (2020), menciona que actualmente existen enfoques de verificación gubernamental modernos, que sirven para establecer de qué forma la

subsanción de sugerencias que devienen de reportes de control en la unidad de presupuesto, influyen directamente en el área directiva de la U.N. Jorge Basadre Grhomann, en la ciudad de Tacna, periodo del 2013 al 2017; el estudio tuvo un proceso metodológico que basó su análisis en un corte explicativo y elemental, además fue no experimental; la muestra estuvo compuesta por 10 informes elaborados por los auditores, que se vinculan a la potestad de las unidades educativas y que tienen advertencias encontradas por las OCIs durante el período indicado, en dicho estudio, la población asciende a 63 personas de la institución, entre docentes y personal administrativo; el instrumento que se usó para ello, es el análisis documental y un cuestionario elaborado para tal fin. Llegando a la conclusión, que las sugerencias que emiten los órganos de auditoría y control, tienen una alta influencia en el presupuesto de la entidad en estudio; quedando demostrado ello mediante una prueba estadística que es el Coeficiente de Spearman de 0,910, que simboliza o representa una correlación positiva muy alta.

Tenemos también artículos en inglés, como el de Guambaña, et.al, (2021), conforme a los oficios que remite la unidad fiscalizadora del Ecuador que en su Artículo 212 de la Constitución de ese país, resuelve las sugerencias de carácter administrativa civil y penal que se vinculan a los procesos, que están sujetos a las auditorías y no se encuentran bien determinadas; puesto que, a partir del año 2015, mediante un decreto de Presidencia, se sustrajo esta facultad, limitando a esta entidad de control a efectuar auditorías, bajo el argumento del expresidente que es simple lograr que se eviten actos de corrupción, considerando que los funcionarios públicos deben rendir cuentas anualmente. El trabajo principal de este estudio, se basa en la importancia que tiene las auditorías en el desempeño de los funcionarios, así como la de ser el instrumento que sirve para medir cuál es la eficiencia y eficacia dentro de esta institución; también el de evaluar las metas y objetivos. El trabajo se enfoca en el aspecto gubernamental, se realizó a través de una exploración ordenada y buscando las evidencias; en la que se concluye finalmente que la auditoría de la administración pública es una función primordial para el control de las instituciones, y que este tipo de acciones no se debieron abstraer de las funciones de control en el país del Ecuador.

También tenemos a Montes, et.al., (2019), quien menciona, que la entidad fiscalizadora de control de Colombia, es la que autoriza a certificar de manera pública, cuáles son las técnicas de control de fiscalización para todas las entidades públicas, teniendo como objetivo la apreciación y claridad, para mayor seguridad y paz social.

En dicho artículo, se narra de manera analítica y descriptiva, cuál es el poder que tiene la verificación y cómo debe aplicar este organismo gubernamental, para desarrollar sus facultades; se expone la vinculación que existe entre la revisoría fiscal y la auditoría de gobierno, sea esta interna y externa, con el fin de determinar de manera clara cuáles son los procedimientos de valoración que deben llevarse a cabo, con profesionales contables y en ejercicio pleno de la auditoría de control.

Según el estudio de Castillo, et.al, (2019), muestra un artículo sobre los resultados que existen en las Direcciones de Salud Mental en Perú, dentro del área contable financiera, en los años 2013 al 2018; en la cual se considera que es necesario el uso de nuevas estrategias de dirección pública, así como las disposiciones que hay para la administración; para este trabajo, se tomó muestra en 104 establecimientos de Salud Mental Comunitario, así como en ocho hogares de protección, las cuales demuestran competencias y eficacia en estos centros que se dedican a la psicología y psiquiatría. Mencionando que es necesario utilizar nuevas estrategias y dispositivos de dirección, ensayándose estas herramientas en 4 centros de Salud Mental Comunitario y 8 Hogares de Protección, las cuales se dedican a la atención en áreas de psiquiatría. Se determina que existen estrategias que buscan el cambio favorable en la atención de la salud mental de los ciudadanos y la comunidad, creándose mejores ambientes y condiciones de salud. Se concluye que, transformando las prestaciones de salud a través de las sugerencias recibidas, es posible mejorar el sistema de atención y a su vez tener el compromiso por parte de las autoridades de estas instituciones, de su aplicación y necesidad de incremento de sus presupuestos a través del financiamiento del estado.

Considerando en esta parte del estudio la segunda categoría que es la Responsabilidad Administrativa, mencionaremos antecedentes nacionales, en los cuales mencionaremos a Quispe, (2019), en cuya tesis aborda la problemática

que existe en las entidades públicas y privadas, que pese a contar con instrumentos que especifican la responsabilidades, estas no incluyen compromisos para contribuir documentariamente a cada aspecto y que deben ser presentados a las entidades de control; se concluye que las entidades no tienen descritos de manera literal, los compromisos que incluyen aportar los documentos de manera formal, ya sea mediante contratos o mediante normativa; las cuales se basan en análisis de las resoluciones de órganos de control.

Según Florian, (2021), quién basa su trabajo en la ordenación y la corrección facultativa de base absolutoria de responsabilidades en el TUO Ley N°27444 (Ley de Procedimiento Administrativo General), en la cual se fuerza el principio de certeza jurídica, mediante un amparo al medio ambiente, se proporciona actividades de corte de fabricante industrial entre los años 2017 y 2019; en el trabajo presente se verificó cuáles son las facultades con las que cuenta la OEFA, y cuáles son las resoluciones que se han emitido respecto a la rectificación facultativa que se considera absolutoria de las responsabilidades administrativas.

Conforme a lo expresado por Figueroa, (2020), quién realizó un trabajo de investigación que busca determinar cuál es el vínculo que existe entre los riesgos de índole administrativo, con el accionar del sistema penal respecto a los delitos de fraude tributario, dentro de una institución fiscal en Lima; para esto se usó un método de estudio correlacional y descriptivo, con lo cual se requirió la presentación de informes respecto a la influencia que existe en los informes motivados por el órgano rector, y el administrador de impuestos y tributos que es la SUNAT y cuáles son las acciones penales que derivaron de estas violaciones tributarias.

En cuanto a mis antecedentes internacionales, menciono a Pérez, (2016), quien, a través de su tesis, demuestra que, posterior a las revisiones de control gubernamental se puede determinar las responsabilidades de carácter administrativo, puesto que no cumplen con un marco jurídico civil o de normatividad interna, lo cual ocasiona daños económicos y financieros a la hacienda pública. Esta puede darse por una mala administración, culposa o dolosa del funcionario o de terceros, y también procesos penales posibles si fuera el caso.

También mencionamos a Rodríguez, (2020), cuyo trabajo aborda una

metodología propia del quehacer jurídico, y tiene como fuente de estudio a la disciplina del derecho, la cual resulta ideal en esta situación, debido a la complejidad respecto a la salud ocupacional por ser de aspecto interdisciplinario; comprometiendo varias áreas del derecho a través de manuales y normas diferenciadas, que a su vez se regulan con una estructura de normas, que incluyen las denominadas normativas en blanco; a través de ellas, se abordan la responsabilidades de orden administrativo, como una parte importante de la prevención de riesgos laborales en cuanto a la salud ocupacional.

Para Pozo, (2017), realiza una investigación que describe cuáles son las dificultades que existen en la aplicación del saneamiento al debido proceso, la integridad y la autonomía, respecto al derecho administrativo sancionador, como parte importante de la libertad de competencia en el país del Ecuador; de forma que ésta se contrasta con el proceso legal y las normas que existen en otros países; todo ello, con el objeto de mostrar una posible reforma a las normas, ajustándose a los principios del derecho; de tal forma, que se busque relacionar el derecho administrativo sancionador con las formas de dirección que tienen las autoridades regulatorias y de control.

Tenemos también artículos científicos en español, como los de Toledo, et.al., (2020 En cuya tesis, elabora un estudio que revisa los retos que se tiene actualmente, respecto a la responsabilidad ambiental en materia administrativa, proyectado en el país de Cuba. Para ello, se considera la proyección en cuanto al desarrollo financiero y desarrollo social; se aborda el ejercicio administrativo de forma integral al medio ambiente; se centra de manera específica en la responsabilidad administrativa con énfasis en el contenido del decreto ley N°200-1999, que se refiere a las “Desobediencias en materia de medio ambiente”, en la cual se valora la regulación que existe actualmente en la responsabilidad administrativa de medio ambiente, y bosqueja cuáles son los desafíos a las que se enfrenta en este ámbito el país de Cuba.

Tenemos a Díaz, (2019), quién elabora un artículo científico, que busca darnos a entender cuál es el compromiso administrativo que tienen las personas dentro del derecho penal; el cual, tiene limitación en cuanto a la poca data que existe en el Perú. Mediante este artículo, el autor nos hace un análisis sobre cuál es el compromiso administrativo y penal de las personas, relacionado con el Dcto.

Leg. N°30424, llegándose a una conclusión que, aquellas personas que ejercen su derecho a título personal, incumplen muchos elementos que se configuran en la estructura del quebrantamiento jurídico, es decir, configuran un delito.

También mencionaremos a Quirós, (2017), quien, a través de su artículo, busca aproximar el argumento emitido en la ley que inculpa la responsabilidad administrativa y la responsabilidad en el fuero penal, a las personas que ejercen derechos y cumplen compromisos, por aquellas acciones que son configuradas como delito en la Ley N°30424, en la cual, sobresalen la elaboración de sus procesos y contenidos, que no han sido modificados en el Dcto. Leg. N° 1352.

En cuanto a artículos científicos en inglés, mencionaremos a Pérez et.al., (2021), menciona en su estudio, respecto al tema de accidentes laborales, salud ocupacional y las responsabilidades que son definidas, desde una primera Ley emitida en 1900. Dicha ley se centraba en el compromiso inicial de los contratantes, amparados en una norma de índole civil, que se incluye como responsabilidad administrativa en la regulación normativa administrativa y penal, la que atraviesa una serie de formulaciones contractuales, es decir dentro, de los vínculos pactados y que generan prestaciones en salud y seguridad. Por cuánto se hace necesario que la comunidad esté involucrada en ambos aspectos, tanto de seguridad, como de salud ocupacional; a la vez, el estudio concluye que la responsabilidad de índole laboral se elabora considerando el amparo hacia las personas, dentro del ámbito laboral.

Mencionaremos a Gil, (2020), busca examinar la responsabilidad que existe en las grandes multinacionales, respecto a la inseguridad en el trabajo; existiendo un quiebre en los esquemas laborales. Este artículo se basa conceptualmente en los principios que rigen en la ONU respecto al trabajo y Derechos Humanos dentro de las empresas multinacionales. Tiene como premisa principal que el sistema laboral es dirigido y regulado por el estado, teniendo como objetivo, la protección de las personas, garantizando sus derechos y reparación adecuada. Las multinacionales se encuentran obligadas a respetar las normas en cuanto a estos derechos; así como actuar de manera diligente, ante el requerimiento del Estado, puesto que esta es la entidad que deberá defenderlo y protegerlo; pese a ello, en la actualidad no se tiene una herramienta que sea vinculante, tanto a nivel nacional o internacional, tampoco se puede usar la normativa que existe en la Unión

Europea o alguna otra que regule el derecho del trabajador. Por lo tanto, se concluye que, al no existir alguna de estas herramientas de orden jurídico que permitan exigir el respeto a derecho y reparaciones justas, las transnacionales aún siguen vulnerando los derechos laborales de las personas.

Finalmente, mencionamos a Cateriano, (2018), dentro de su artículo, busca representar y visualizar el marco legal que existe, como componente de cumplimiento respecto al compromiso de índole administrativo y penal de los funcionarios; para ello utilizó un eje basado en las políticas nacionales de lucha contra el terrorismo, el soborno y aquellos derivados de las TID. El alcance de este estudio está enmarcado en las normas, pero ineficaz respecto a aquellos aspectos relevantes, que incluyen la inclusión e implementación de un proyecto piloto para la prevención dentro de aquellas entidades que buscan anticipar los delitos o faltas y descarguen la culpabilidad de presuntas responsabilidades de orden administrativo.

En cuanto al marco teórico, respecto a la primera categoría, tenemos que, la Ley N°27785, es la norma que rige los procedimientos de control; sus fundamentos son el de la vigilancia, la comprobación de los hechos, la atención, y las consecuencias; dentro de la dirección pública, se debe atender con niveles de eficiencia, competencia, claridad, y economía de recursos, que son destinados desde el estado con fines de mejora, progresión y mediante los procesos de prevención y mitigación; (Republica, 2016); El SNC se compone de las entidades gubernamentales siguientes: a) La Contraloría General de la República, como organismo principal en cuanto a la dirección conducción e integración. b) las entidades de control institucional dentro de todas las organizaciones y todos los niveles de gobierno. c) Las empresas auditoras creadas para tal fin. Mencionamos a estos niveles de auditoría, que, a nivel nacional ejecutan las acciones de control y que se reflejan en reportes de control posterior, en el cual se recomienda diversas acciones que deben ser implementados para optimizar la atención y la competencia de las organizaciones, tanto en las decisiones que toman, así como en la administración de sus recursos. Se debe considerar a estos informes como una condición de prueba preconstituida; ello como recurso para el inicio de acciones administrativas y legales que están amparadas en la norma vigente, y que son publicadas por el organismo rector de contraloría; tenemos así,

la Directiva N°006-2016-CG/GPROD, modificada por la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, en el cual, se considera de manera particular las normas y procedimientos para la implementación de aquellas sugerencias emitidas por los órganos de control; además también, para la búsqueda de mejoras en procesos de índole administrativo y jurídico que derivan de estas acciones de control.

Tenemos a Espinoza, (2021) quien manifiesta que la supervisión gubernamental es una función muy importante para asegurar que se cumplan los objetivos y metas institucionales, y también para generar las garantías necesarias que van más allá del análisis en busca de la cooperación; la auditoría del gobierno sirve para poder gestionar los riesgos que todo proceso administrativo conlleva. Para ello, la normatividad vigente contempla un seguimiento a la implementación de las recomendaciones, considerando que estas tienen un carácter obligatorio. Igualmente, otra finalidad es la de transparentar todos los actos directivos dentro de las entidades.

Respecto a las bases teóricas de la segunda categoría, mencionaremos que el enfoque de responsabilidad administrativa en nuestro país tiene sus bases y fundamentos, en aquellos resultados que emanan de las acciones de control, las que deben surtir efecto en las funciones que asigna el estado hacia el empleado; las cuales se aplican en todo nivel de gobierno, ya sea local, regional y nacional; citando con esto, ciertos aspectos teóricos tales como el de la Autonomía de la Responsabilidad y el *Ne bis In Idem* (el cuál menciona, que la persona no puede ser procesada y juzgada por algún hecho que ya ha sido sentenciado mediante una resolución firme de un juez penal), que se encuentra incluido en la Ley N°27744 – Procedimiento Administrativo General, se debe presentar únicamente cuando el fundamento jurídico sea diferente; Por otro lado, desde el enfoque ético de los funcionarios públicos, previsto en la Ley N°27815, refiere en su mayoría hacia la responsabilidad administrativa y las sanciones correspondientes; desde un enfoque de la Teoría del Daño, se considera a aquel menoscabo del interés jurídico, tutelado por el orden legal, debiendo buscar no solo la sanción, sino la satisfacción sobre los derechos conculcados; por otro lado, tenemos aquellas normas internas de control de gobierno, como la Ley N°31288 que tipifica cuáles son los comportamientos que transgreden las normas, y que comprenden un compromiso administrativo de función, la Ley N°29622, el cual

modifica el artículo 11° de la Ley N°27785, en lo que respecta a las responsabilidades y las sanciones que derivan de los procesos de control; y, finalmente la R.C. N°166-2021-CG que se refiere al código del proceso administrativo sancionador, para las responsabilidades administrativas de función.

Por su parte, el Congreso, (2018) en la legislación referida a la autoridad sancionadora, que es la Contraloría General de la República, establece responsabilidades de carácter administrativo y funcional, Imponiéndose sanciones luego de un debido proceso. Respecto a esta facultad de ente sancionador, se ejerce sobre los funcionarios públicos, quienes están inmersos en la 9na disposición final de la ley; pero se encuentran exceptuados de la relación profesional, sistemática o administrativo civil del transgresor y con el régimen en que se encuentre de acuerdo al artículo 3ro, exceptuando lo mencionado en el literal g. De igual forma, están exceptuados los titulares de las entidades autónomas y las autoridades congresales, conforme a mandato constitucional. (Ruiz, 2016), menciona que las actividades administradoras en la función pública, siempre están propensas a los riesgos y daños hacia los procesos y personas; en ese sentido, para que estos “daños residuales” sean cubiertos y tengan una forma inevitable, concordamos en inculcar la responsabilidad administrativa, mediante el cual, se aplican las normas del estado de derecho, exigiendo que esta garantice los procesos, cimentados en un principio de solidaridad y protección. Desde un punto de vista objetivo, podemos mencionar que las características de la responsabilidad administrativa, se conforman por los individuos activos, quienes son los perjudicados, y por los individuos responsables, que es la entidad pública; para ello se consideran los siguientes elementos: el daño o lesión, que es aquel componente que se refiere a la demanda pecuniaria, es decir, se define como aquel menoscabo moral o material, que sucede cuando hay una vulneración en la norma y es la que sufre el individuo, obligando a otra persona, a responder a través de la indemnización, la cual será valorada conforme a los perjuicios ocasionados, ya sea por los gastos o deterioro material. Esta indemnización normalmente es exigida que sea en efectivo, y ordenada por una autoridad judicial, ya sea por lucro cesante, daño emergente o un daño ilegítimo. Esta llamada lesión, debe ser positiva, es decir debe ser clara y tangible; no debe ser considerada como potencial; también, la compensación debe ser individual, determinado por el valor

que causa la acción y el resultado. La imputación, se considera a la responsabilidad patrimonial que existe sobre el titular administrativo de la actividad, o sobre la prestación en donde se identificó el daño; se debe considerar para la imputación a aquel compromiso que implica un riesgo conferido a aquel que debe responder por la administración. Antijuridicidad, referida a la no vinculación existente entre el comportamiento doloso y aquellos instrumentos que perjudican la propiedad de la víctima; el daño antijurídico, es consecuencia de no existir alguna norma jurídica, que es la legitima el acto jurídico. La relación de causalidad, es la situación jurídica en la cual, el responsable del daño, se hace cargo de la solución acorde al daño provocado. Cuando se examina la relación de causalidad, que vincula la acción administrativa y el efecto perjudicial, es necesario señalar que las características que definen esta relación deben también contar con la exclusividad y la inmediatez; además de buscar la solución a las consecuencias dañinas que iniciaron la demanda.

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de Investigación

El presente trabajo tiene un corte de tipo básico, siendo considerado por la Norma de clasificación y calificación en el registro de investigadores del CONCYTEC. donde en el artículo 5, inciso 5.3, menciona acerca de la investigación de tipo básica, es la que se especifica que están dirigidos hacia la comprensión mediante la observación de los aspectos principales del fenómeno, de observar las evidencias o de la vinculación que se forma entre ambos entes (Concytec, 2018).

De acuerdo a Sampieri et.al., (2017), Tenemos que el presente trabajo de investigación, tiene un enfoque cualitativo, puesto que se suministra información a través de las reseñas dispersas, una interpretación de la información y localiza el ambiente y entorno en un momento y experiencia única. Igualmente, brinda un momento diferente “natural, fresco y global” para las anomalías y su maleabilidad.

El tipo de exploración para el presente trabajo es descriptivo, con lo cual, se asume una investigación de tipo cualitativa, respecto al estudio que se interesa por presentar el contexto social, habitual y producido en un momento determinado; describiéndola por el aspecto de la representación u objeto de estudio dentro de su ambiente natural, también por sus conocimientos, por la percepción que se tiene, por el olfato, y por el lado fabuloso como leyendas, relatos y mitos; así mismo, por las múltiples interacciones que experimenta (Paitán, et.al, 2014).

La exploración del presente estudio fue de corte no experimental, debido a que este trabajo no se hizo en un laboratorio, sino que estuvo basado en las concepciones bibliográficas, las categorías, los argumentos de las entidades que se han dado sin que medie un científico o estudioso de la materia. Por otro lado, mencionaremos que es transversal, ya que la observación se realiza examinando los antecedentes y se ha recolectado la información en un momento del tiempo único y con un grupo de especialistas participantes. Para el procedimiento de recolección de datos, se usó el trabajo de campo y la información obtenida de los autores teniendo como herramienta una guía de entrevista, que se ha

organizado con respuestas obtenidas de la experiencia de los entrevistados.

De acuerdo a Sampieri (2017), el enfoque del presente trabajo es cualitativo, de tipo fenomenológico; puesto que, el propósito principal es la de la investigación, la narración y la de vislumbrar cuáles son las prácticas individuales, respecto a la anomalía o cambio; así como, revelar cuáles son los resúmenes a los que se llega de tales experimentos o experiencias.

3.2. Categorías, Subcategorías y Matriz de Categorización

3.2.1. Categorías y Subcategorías

Tabla 1

Categorías de investigación

Categorías
Categoría 1:
Cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control
Categoría 2:
Responsabilidad Administrativa

Tabla 2

Subcategorías de investigación

Subcategorías
Subcategoría de la Categoría 1
Recomendaciones para la mejora de la gestión
Recomendaciones
Subcategoría de la categoría 2:
Lesión o daño
La imputación
Antijuricidad
La relación de causalidad

(Ver la Matriz de Categorización en el Anexo 01)

3.3. Escenario de Estudio

El presente estudio se desplegó dentro de un escenario, el cual es una entidad pública cuya categoría es superior en el Sistema Nacional de Control, la cual,

entre otras funciones, tiene la de hacer el control de la autenticidad de las acciones, en torno al cumplimiento del presupuesto que destina el estado; así como, de las operaciones que impliquen la deuda pública y de todos los actos a las cuales están sujetas las entidades. Para ello, se aplican las auditorías de control de gobierno. Es en base a ello, que los entrevistados nos brindan información considerando sus experiencias en el plano laboral y sus experiencias en base a la práctica cotidiana; además de ello, se sustentan en bases documentarias y artículos con autores nacionales e internacionales, las cuales se han aprovechado de gran forma para ayudar a una mejor percepción de esta problemática general.

3.4. Participantes

Son aquellos individuos entrevistados que están incluidos en esta investigación, y que fueron previamente seleccionados, por ser profesionales calificados y con una buena trayectoria, o aquellos que tienen una gran experiencia profesional de años de servicio; además se considera la idoneidad en su campo funcional, por lo que se eligieron a funcionarios de la de una entidad pública en la ciudad de Lima que se dedica al control gubernamental, puesto que, ellos conocen la problemática general y específica que ha sido mencionada en este trabajo de investigación.

Tabla 3

Caracterización de participantes

Participantes	Descripción
Experto 1 Gerente	Asesoría Jurídica y Normatividad
Experto 2 Jefe	Oficina de Integridad
Institucional Experto 3 Secretario Técnico	Tribunal Superior de Responsabilidades
Experto 4 Subgerente	Control Sector Seguridad
Experto 5 Subgerente	Seg. Defensa Nacional
Experto 6 Jefe	OCI
Experto 7 Supervisor Gral.	Control Sector Seguridad
Experto 8 Auditor	Seg. Defensa Nacional
Experto 9 Auditor	Seg. Defensa Nacional

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

De acuerdo a Escudero et.al., (2018), se menciona que, los estudios que aplican el enfoque cualitativo, realizan la búsqueda descriptiva de aquellos sucesos o anomalías; para ello, se emplean técnicas de observación y las entrevistas. Podemos afirmar, que nuestra investigación es cualitativa y se dirige hacia la individualización, en cuanto a los aspectos más intrínsecos de la sociedad; de esta forma, se logra explorar de mejor manera los procedimientos y la organización. La exploración cualitativa es la que se dirige principalmente a través de la entrevista y su metodología, se analiza al participante y se incluyen los diálogos grupales.

Para recopilar información se usó la siguiente técnica:

En primer momento, se utilizó la entrevista, la cual estuvo diseñada con una serie de preguntas dentro de un cuestionario, donde el entrevistador utiliza la el diálogo ciñéndose específicamente a las preguntas predefinidas, y con un ordenamiento en cuanto a las materias y a la valoración de cada pregunta.

El análisis documentario, qué es la técnica que implica el acopio, la individualización y el examen de todos los documentos que se vinculan al hecho y dentro del contexto de estudio; de tal forma, que esta información es la que surge desde los manifiestos o trabajos previos de las personas involucradas directamente en el tema o en contexto similares (MacDonald, 1993).

Para el presente proyecto de investigación, se han usado las siguientes herramientas para la recopilación de información:

Formulario o guía de entrevista, qué es la herramienta con la que se recauda la información, y se basa en la formulación de 10 preguntas predeterminadas. Se consideran categorías y subcategorías para una medida de respuestas; estas deben ser razonadas con claridad y deben tener relevancia para el estudio. La función principal es la de cubrir íntegramente la investigación, con la debida atención a lo manifestado por el profesional y manteniendo una distancia adecuada con el entrevistado (Escudero et.al., 2018).

Guías de análisis de fuentes documentales, según Hernández, (2021), es

aquella herramienta, que nos permite hacer viable una operación de selección de las ideas de la información y de las partes relevantes de un documento; con lo cual, se busca abrir el contenido y revelarlo de manera fidedigna, con el fin de obtener dicha información, analizarlo y contrastarlo con información obtenida de otros autores, haciendo un cruce con las respuestas de los entrevistados.

Tabla 4

Técnicas e instrumentos

Técnica	Instrumento	Propósito
Entrevistas	Guía de entrevista	Almacenar Información expertos Directa de los en la materia.
Análisis documental	Guía de análisis de fuente documental	Valorar los criterios doctrinales sobre el tema de investigación

Mapeamiento: para el presente estudio, se ha ejecutado dentro de una entidad pública de control gubernamental; en la cual, los entrevistados fueron aquellos funcionarios con experiencia dentro de diversas unidades, y que se dedican al control presupuestal del gobierno.

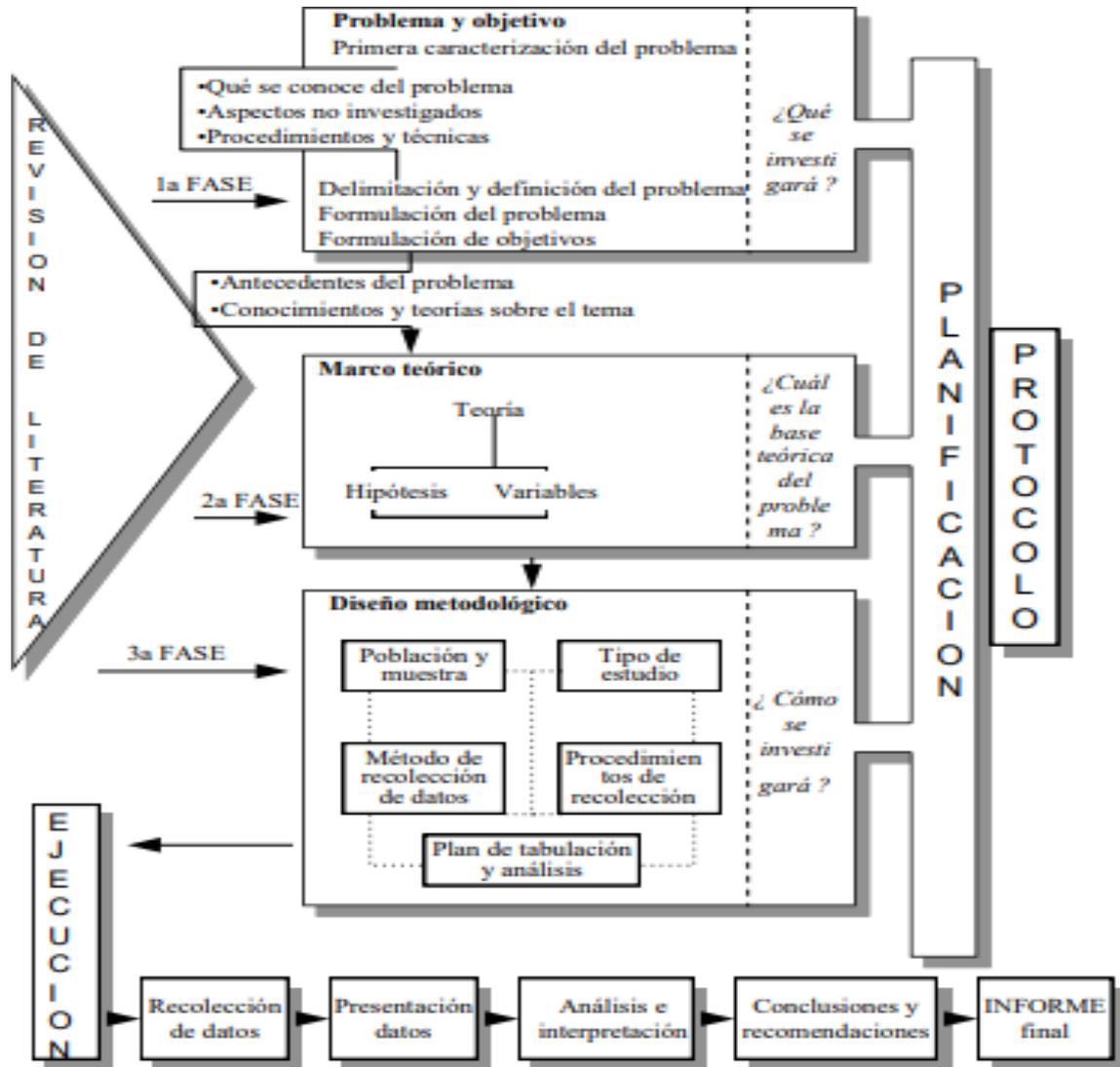
3.6. Procedimiento

Para el presente estudio, se realizó un trabajo de campo, la cual estuvo compuesta por entrevistas, que necesitaron la autorización de las gerencias respectivas; se tuvo que hacer coordinaciones de manera presencial con los funcionarios, jefes, supervisores o gerentes; quienes accedieron de una manera cordial. Se entrevistaron a estas personas o en algunos casos a las personas que tienen a su cargo y que están involucradas en el fin del estudio. Dichas entrevistas se realizaron en el centro laboral, en diversos horarios para no perjudicar sus labores, mencionándoles claramente cuál era la intención de la visita y cuál era la necesidad de contar con su apoyo; principalmente porque ellos tienen mucha experiencia en este ámbito laboral, mencionándoles igualmente nuestras variables “Cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control” y “Responsabilidad Administrativa teniendo el permiso de los participantes, de manera voluntaria, expresando todos sus conocimientos e

ideas plasmados en nuestros formatos, y accediendo a firmarlos en señal de conformidad.

Figura 1

Trayectoria metodológica.



Fuente: (Monje, 2011); (Ibarra, 2009).

3.7. Rigor Científico

El presente estudio sirve para demostrar que los métodos aplicados requieren de una habilidad analítica en cuanto a los antecedentes y a los razonamientos con el rigor científico; respecto a la parte cualitativa, son reales y parten de los principios de conformabilidad, transferibilidad, credibilidad y aplicabilidad.

Mencionamos que la credibilidad, es la que se demuestra en base a cuáles fueron los hallazgos del estudio y que son considerados verídicos, por aquellos individuos que han participado y por los que han contado sus experiencias o estuvieron directamente involucrados con la anomalía. Respecto a la conformabilidad, mencionamos que se basa en la interpretación que se tiene desde otro punto de vista, usando como base la primera investigación y haciendo una extensión de la misma; sin embargo, debemos precisar que en cuanto a la transferibilidad, basado que este estudio se tiene una orientación de tipo cualitativo, reubicar estos resultados en otro tipo de población es imposible, puesto que esto es utilizado específicamente para el presente trabajo y contexto (Cadenas, 2007).

3.8. Métodos de Análisis de Datos

Para el presente estudio, tenemos que se analizaron los datos de la investigación, a través de métodos propios de los trabajos científicos con enfoque cualitativo, mencionando principalmente, el método descriptivo, mediante la cual se formulan diversas posiciones y opiniones de parte de los individuos a quienes se les aplicó la entrevista; además de ello, del análisis de las opiniones de los diferentes autores mencionados en la revisión de la bibliografía. Igualmente, se utilizó un procedimiento de tipo analítico como metodología, para abordar el tema de estudio, realizando un análisis particular, de acuerdo a cada respuesta que se obtuvo de los entrevistados.

3.9. Aspectos Éticos

Para el presente estudio, la Universidad César Vallejo brindó todos los criterios que se necesitan y que deben ser utilizados con el fin de avalar el aspecto ético, con predominio de aquellos principios de beneficencia, justicia y autonomía; por otro lado, los estudiantes deben mostrar correctamente los niveles de conducta de la Universidad César Vallejo, las cuales son de preservar las ideas originales de autores consultados, la de conservar en el anonimato a las personas entrevistadas, el uso de programas como el turnitin para verificar la autenticidad, el uso de la guía para elaboración de estudios y tesis, así como la aplicación de las normas APA en su séptima edición.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

4.1. Resultados

Respecto a este punto, deberemos distinguir en la matriz de triangulación, que al analizar las respuestas que expresaron los entrevistados, se identifican cuáles son las convergencias y divergencias que se manifiestan en dichas entrevistas; con ello, se extrae una interpretación de tipo cualitativo en cada pregunta y nos permite revelar una idea central, que es aportada por todos los participantes de acuerdo a lo siguiente: (Ver el Anexo 02).

Objetivo General

Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública Lima 2022.

Conforme a dicho objetivo, tenemos las siguientes cuestiones: 1 ¿Qué razones pueden existir, para que los funcionarios de algunas instituciones públicas incumplan con las recomendaciones del órgano de control que lleven a mejorar la gestión? analizadas las respuestas tenemos que, 8 de los encuestados mencionan que una causa probable para no cumplir las recomendaciones de los órganos de control, es la incapacidad existente en cuanto a temas de gestión, también la desidia y el desinterés, la ausencia de los medios o recursos logísticos necesarios, la inaplicabilidad de las recomendaciones, las falencias en cuanto a capacidad operativa, entre otros; por otro lado, también se aprecia que dos encuestados mencionan que las causas no solo se deben a los puntos de convergencia, sino también al factor personal, puesto que se asumen retos en la gestión y se delegan responsabilidades con un desconocimiento del tema, lo cual no exime de responsabilidad. 2 ¿Usted considera que los funcionarios públicos, luego que toman conocimiento sobre aquellas recomendaciones de responsabilidades funcionales o penales que le son imputadas, intentan evitar o ponen trabas en el cumplimiento de dicho señalamiento? Analizando las respuestas a esta pregunta, mencionaremos que nueve de los encuestados coinciden respecto a que los servidores públicos toman conocimiento de las recomendaciones del órgano de control, solo a través de presuntas responsabilidades administrativas; y con ello, tratan de poner trabas o dilatar el cumplimiento, buscando la prescripción a través

de recursos burocráticos y con escasa conciencia de responsabilidad, cuestionando los procesos de auditoría y tratando de deslindar su responsabilidades hacia otros; sin embargo, dentro de los participantes, uno de ellos no está de acuerdo con esas respuestas y considera que sí se asume los procesos y la defensa propia. 3 ¿Usted considera que el ente de control y auditoría, debe emitir alguna resolución para dar de baja las recomendaciones que se emitieron en años anteriores, que ya tienen más de 15 años y no se han implementado a la fecha? del análisis de las respuestas a esta pregunta, tenemos que seis de los encuestados concordaron en la afirmación que la entidad responsable del control y auditoría, debería evaluar la emisión de resoluciones, en la que de la baja aquellas recomendaciones que tienen larga data, para mejorar la gestión bajo el argumento que ya existe una normatividad vigente (Directiva N°014-2020-CG/SESNC) la cual regula esta situación y también brinda plazo de hasta dos años para poder implementar las recomendaciones. También se puede mencionar que cuatro de los encuestados, manifiestan que no necesariamente debe hacerse caso a la normatividad, sino que se debe evaluar cuál es la posibilidad de anular las recomendaciones que tienen mucho tiempo, descartando las principalmente las que no tienen algún impacto positivo en la organización. 4 ¿Usted considera que aquellos funcionarios o titulares de la organización, deben asumir la responsabilidades que implican el incumplimiento de aquellas recomendaciones que se mencionan por presuntas responsabilidades funcionales, administrativas, civiles o penales? analizando las respuestas, tenemos que 8 de los encuestados están de acuerdo en mencionar que los funcionarios deben asumir su responsabilidades por el incumplimiento de las recomendaciones, así como del señalamiento de aquellas responsabilidades de tipo administrativo o penal; puesto que estos tratan de sustraerse de las sanciones esgrimidas en el artículo 11° de la Ley N°27785 y su modificatoria por el artículo 2 de la Ley N°29622. Por otro lado, podemos mencionar que dos de los encuestados minimizan el aspecto en que los funcionarios titulares asuman las responsabilidades por el incumplimiento de las recomendaciones; puesto que, señalan que son actos administrativos y solo pueden ser multados y no necesariamente deben ser procesados.

Objetivo Específico 1

Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la lesión o daño en una entidad pública Lima 2022.

Para cumplir con este objetivo, analizaremos las siguientes preguntas, 5 ¿ Usted considera que la lesión o daño, que se causa por una mala gestión de un funcionario debe acarrear una sanción que lo inhabilite de forma permanente para la función pública? analizadas las respuestas, mencionaremos que cinco de los encuestados, estuvieron en total desacuerdo que sean los titulares de la gestión, inhabilitados de manera permanente para el ejercicio civil, respecto a los supuestos de una infracción; basándose para ello, en la Ley N°31288, que en su artículo 48°, que se refiere a la graduación de las sanciones, conforme a la intencionalidad, la gravedad, el perjuicio causado, el beneficio ilícito, entre otro. Tenemos también, por otro lado, que cinco de los encuestados sí mantienen una posición respecto a que se debe inhabilitar al titular, para el ejercicio del servicio civil público, haciendo frente a los supuestos de una mala gestión, bajo la consideración que la Ley N°31288 menciona solamente a las inhabilitaciones, salvo gravedad y temporalidad en la sanción.

Objetivo Específico 2

Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la imputación en una entidad pública Lima 2022. 6 ¿ Cuando existe imputación de cargos a un funcionario público, considerando alguna presunta responsabilidad civil, administrativo o penal, este debe ser separado del cargo hasta que culmine el proceso investigador? En esta pregunta, tuvimos respuestas de seis encuestados, quiénes están en desacuerdo que los funcionarios involucrados en los casos auditados, sean separados del cargo, ya sea con responsabilidad administrativa o penal; fundamentando su respuesta en que existe una presunción de inocencia y no se demuestra aún nada en la investigación. Por otro lado, otros cuatro entrevistados si manifiestan su concordancia con estas medidas; puesto que, las auditorías realizadas se constituyen como una prueba y con ello se necesita adoptar medidas preventivas, considerando que existe riesgo de manipulación de las pruebas, sobre todo cuando

se tratan de faltas graves.

Objetivo Específico 3

Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la antijuricidad en una entidad pública Lima 2022. 7. ¿ Usted considera que la antijuricidad, que se señalan en los informes de control posterior, generalmente no están debidamente motivados lo que ocasiona que se dilate el proceso sancionador? Mencionaremos que, dentro de las respuestas recibidas, ocho de ellas sugieren que la condición de contrario hacia el ordenamiento jurídico o antijuricidad, no está contemplado dentro de los procedimientos de control posterior, debido a que se este control o auditoría se basa en detectar las irregularidades bajo los principios de criterio condición, causa y efecto. Por otro lado, tenemos la opinión de dos de los entrevistados, que señalan que existe ausencia de coordinación entre el personal de la institución y los auditores; con ello, se podría encuadrar de manera jurídica, las conclusiones a las que se arriba y se puedan tipificar de una manera adecuada en el proceso administrativo.

Objetivo Específico 4

Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la relación de causalidad en una entidad pública Lima 2022. 8 ¿ Usted considera que la causalidad que existe entre la mala gestión y un mal servicio a la ciudadanía, es algo muy cotidiano dentro de la función pública? analizadas las respuestas a esta consulta, mencionaremos que nueve de los encuestados, sí están de acuerdo en que existe una alta relación entre la mala gestión y un mal servicio hacia los ciudadanos; puesto que, se presentan casos de corrupción, burocracia, alta volatilidad de cargos públicos, deficiencias en los sistemas, y todo ello en perjuicio de la gestión. Por otro lado, tenemos a un entrevistado que sí considera que la profesionalización y los controles son necesariamente implementados para tener un buen proceso administrativo público.

4.2. Discusión

Luego de realizado el proceso de evaluación de instrumentos, y el procesamiento de la información recopilada, redactamos la discusión, analizando primero el objetivo general, Describir cual es la forma como se cumplen

recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública Lima 2022; para ello, mencionamos a Larrea, et.al, (2020), en sus estudios llega a la conclusión, que al haber una ausencia de obligaciones del máximo rector de la organización y de sus autoridades comprometidas, no se contempla la urgencia en adoptar las disposiciones que son derivadas de las acciones de control; coincidentemente con lo mencionado por Alzamora, (2019), quien presenta un objetivo general, el planteamiento de un método para accionar las sugerencias que emanan de los informes de auditoría y control dentro de una organización; Rivas, (2021), quien hizo una investigación, cuyo objetivo es la de señalar cuáles son los orígenes que hacen difícil el proceso de accionar la sugerencias, para una mejoría en la administración centrando este estudio en una entidad regional del departamento de Apurímac, 2020; la metodología de este estudio es de tipo hermenéutico y con triangulación metodológica; lo cual permite tener una información certera, acerca de la importancia que implica solucionar de manera eficaz, algún problema planteado, presentando la realidad existente con los actores y cuáles son los procesos para subsanar las recomendaciones de los órganos de control; por otro lado, no existe trabajo en equipo entre los los órganos de control y las personas encargadas de la gestión en la entidad; con ello, se demuestra que la sugerencias que plantean los auditores no son claras, por lo cual su implementación es complicada; no existe aprendizaje que permita una mejor gestión técnica, la cual imposibilita una implementación adecuada, principalmente porque las sugerencias son de tipo especializado y técnico; Igualmente señala Hidalgo, (2020), quien, conforme a su estudio, propone un modelo de procedimientos de búsqueda que valore el cumplimiento obligatorio en las instituciones, y determine cuáles son las rutinas y procesos que deben cumplirse, con la finalidad de gestionar la implementación que sugiere los miembros del órgano de control; sin embargo, para Guambaña, et.al, (2021), quien, conforme a los oficios que remite la unidad fiscalizadora del Ecuador que en su Artículo 212 de la Constitución de ese país, resuelve las sugerencias de carácter administrativa civil y penal que se vinculan a los procesos, que están sujetos a las auditorías y no se encuentran bien determinadas; puesto que, desde el año 2015 se sustrajo esta facultad, mediante un decreto de Presidencia, limitando a esta entidad de control a efectuar auditorías,

bajo el argumento del expresidente que es fácil evitar las acciones de corrupción, ya que las entidades públicas deben rendir cuentas anualmente. En materia de responsabilidad administrativa, el aspecto primordial que sobresale, es que pese a contar con instrumentos que especifican las responsabilidades, estas no incluyen compromisos para contribuir documentariamente a cada aspecto y que deben ser presentados a las entidades de control; se concluye que las entidades no tienen descritos de manera literal, los compromisos que incluyen aportar los documentos de manera formal, ya sea mediante contratos o mediante normativa; las cuales se basan en análisis de las resoluciones de órganos de control. Por ello, mencionamos que no solo es responsable el funcionario que procede con la voluntad, sino también aquel que se vincula a una injusticia en el proceso administrativo, y considerando que los hechos pueden ser dolosos o culposos, pero estos últimos no lo eximen de la responsabilidad. De las respuestas que se obtuvieron en las encuestas, se sostiene en base a una experiencia profesional y coinciden en mencionar que una causa probable para no cumplir las recomendaciones de los órganos de control, es la incapacidad existente en cuanto a temas de gestión, también la desidia y el desinterés, la ausencia de los medios o recursos logísticos necesarios, la inaplicabilidad de las recomendaciones, las falencias en cuanto a capacidad operativa, entre otros; por otro lado; pero también se aprecia que las causas no solo se deben a los puntos de convergencia, sino también al factor personal, puesto que se asumen retos en la gestión y se delegan responsabilidades con un desconocimiento del tema, lo cual no exime de responsabilidad, (Directiva N°014-2020-CG/SESNC, de las disposiciones generales / 6.2.3); del mismo modo, tenemos que ante la pregunta: que si los funcionarios públicos, luego de tomar conocimiento de las recomendaciones por presuntas responsabilidades, buscan dilatar o poner trabas en su cumplimiento; tenemos que, analizando las respuestas a esta pregunta, mencionaremos que nueve de los encuestados coinciden respecto a que los servidores públicos toman conocimiento de las recomendaciones del órgano de control, solo a través de presuntas responsabilidades administrativas; y con ello, tratan de poner trabas o dilatar el cumplimiento, buscando la prescripción a través de recursos burocráticos y con escasa conciencia de responsabilidad, cuestionando los procesos de auditoría y tratando de deslindar su responsabilidades hacia otros. Finalmente, en base a su experiencia profesional,

los entrevistados mencionan coincidentemente, que los funcionarios deben asumir su responsabilidades por el incumplimiento de las recomendaciones, así como del señalamiento de aquellas responsabilidades de tipo administrativo o penal; puesto que estos tratan de sustraerse de las sanciones esgrimidas en el artículo 11° de la Ley N°27785 y su modificatoria por el artículo 2 de la Ley N°29622, debiendo cumplir con presentar sus descargos frente a las imputaciones.

Respecto al objetivo específico N°01, describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la lesión o daño en una entidad pública Lima 2022; para Florian (2021), concluye en verificar que las facultades con las que cuenta la OEFA, y cuáles son las resoluciones que se han emitido respecto a la rectificación facultativa que se considera absoluta de las responsabilidades administrativas; asimismo, Figueroa (2020), quién realizó un trabajo de investigación que busca determinar cuál es el vínculo que existe entre los riesgos de corte administrativo, y la actuación del sistema penal en los delitos de fraude tributario, en una entidad fiscal en la Ciudad de Lima; de las opiniones esgrimidas por los entrevistados, y analizadas las respuestas, mencionaremos que las posiciones tienen diversa opinión, unos estuvieron en total desacuerdo que sean los titulares de la gestión, inhabilitados de manera permanente para el ejercicio civil, respecto a los supuestos de una infracción; basándose para ello, en la Ley N°31288, que en su artículo 48°, que se refiere a la graduación de las sanciones, conforme a la intencionalidad, la gravedad, el perjuicio causado, el beneficio ilícito, entre otro. Tenemos también, por otro lado, que cinco de los encuestados sí mantienen una posición respecto a que se debe inhabilitar al titular, para el ejercicio del servicio civil público, haciendo frente a los supuestos de una mala gestión, bajo la consideración que la Ley N°31288 menciona solamente a las inhabilitaciones, salvo gravedad y temporalidad en la sanción.

Respecto al objetivo específico N°02, describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la imputación en una entidad pública Lima 2022; Pérez (2016), quien, a través de su tesis, demuestra que, posterior a las revisiones de control gubernamental se puede determinar las responsabilidades de carácter administrativo, puesto que no cumplen con un marco jurídico civil o de normatividad

interna, lo cual ocasiona daños económicos y financieros a la hacienda pública. Esta puede darse por una mala administración, culposa o dolosa del funcionario o de terceros, y también procesos penales posibles si fuera el caso; por su lado, Pozo (2017), realiza una investigación que describe cuáles son las dificultades que existen en la aplicación del saneamiento al debido proceso, la integridad y la autonomía, respecto al derecho administrativo sancionador, como parte importante de la libertad de competencia en el país del Ecuador; de forma que ésta se contrasta con el proceso legal y las normas que existen en otros países; todo ello, con el objeto de mostrar una posible reforma a las normas, ajustándose a los principios del derecho; de tal forma, que se busque relacionar el derecho administrativo sancionador con las formas de dirección que tienen las autoridades regulatorias y de control; la teoría señala que la imputación, se considera a la responsabilidad patrimonial que existe sobre el titular administrativo de la actividad, o sobre la prestación en donde se identificó el daño; se debe considerar para la imputación a aquel compromiso que implica un riesgo conferido a aquel que debe responder por la administración. Luego del análisis a las respuestas de los entrevistados, estos se muestran en desacuerdo en que los funcionarios involucrados en los casos auditados, sean separados del cargo, ya sea con responsabilidad administrativa o penal; fundamentando su respuesta en que existe una presunción de inocencia y no se demuestra aún nada en la investigación. Por otro lado, otros cuatro entrevistados si manifiestan su concordancia con estas medidas; puesto que, las auditorías realizadas se constituyen como una prueba y con ello se necesita adoptar medidas preventivas, considerando que existe riesgo de manipulación de las pruebas, sobre todo cuando se tratan de faltas graves.

Tenemos también por otro lado, el objetivo específico N°03, Describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la antijuricidad en una entidad pública Lima 2022; Cateriano (2018), dentro de su artículo, busca representar y visualizar el marco legal que existe, como componente de cumplimiento respecto al compromiso de índole administrativo y penal de las personas legales; para ello utilizó un eje basado en las políticas nacionales de lucha contra el terrorismo, el soborno y aquellos derivados de las TID. El alcance de este estudio se ajusta a la normativa, pero resulta ineficaz respecto a aquellos aspectos relevantes, que incluyen la

importancia de implementar un proyecto piloto para la prevención por parte de aquellas entidades que buscan anticipar los delitos o faltas y descarguen la culpabilidad de presuntas responsabilidades de orden administrativo. Respecto al tipo denominado antijuricidad, referida a la no vinculación existente entre el comportamiento doloso y aquellos instrumentos que perjudican la propiedad de la víctima; el daño antijurídico, es consecuencia de no existir alguna norma jurídica, que es la legítima el acto jurídico. Debemos mencionar que, respecto a los entrevistados y sus respuestas, un 90% coincide en sugerir que existe una coalición contraria al ordenamiento jurídico o lo que llamaremos antijuridicidad, ya que no está contemplado en los procedimientos que hace el ente de control en sus informes posteriores, debido a que se este control o auditoría se basa en detectar las irregularidades bajo los principios de criterio condición, causa y efecto. Por otro lado, tenemos la opinión de dos de los entrevistados, que señalan que existe ausencia de coordinación entre el personal de la institución y los auditores; con ello, se podría encuadrar de manera jurídica, las conclusiones a las que se arriba y se puedan tipificar de una manera adecuada en el proceso administrativo.

Finalmente, tenemos el objetivo específico N°04, describir cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la relación de causalidad en una entidad pública Lima 2022; las teorías al respecto, señalan la causalidad, sobre la situación jurídica, en la cual, el responsable del daño, se hace cargo de la solución acorde al daño provocado. Cuando se examina la relación de causalidad, que vincula la acción administrativa y el efecto perjudicial, es necesario señalar que las características que definen esta relación deben también contar con la exclusividad y la inmediatez; además de buscar la solución a las consecuencias dañinas que iniciaron la demanda; según los entrevistados están de acuerdo en que existe una alta relación entre la mala gestión y un mal servicio hacia los ciudadanos; puesto que, se presentan casos de corrupción, burocracia, alta volatilidad de cargos públicos, deficiencias en los sistemas, y todo ello en perjuicio de la gestión. Por otro lado, tenemos a un entrevistado que sí considera que la profesionalización y los controles son necesariamente implementados para tener un buen proceso administrativo público.

4.3. Técnica de Análisis Documental

Tabla 5

Fuentes Documentales

TEORÍAS

Respecto a la teoría de la Administración Pública, tenemos a Stein (1978), quién es citado por Marrueños (2011), quien menciona de manera indirecta, que existe el vínculo entre sociedad y estado, y que este vínculo está configurado por la Constitución y la Administración; De acuerdo a ello Es necesario potenciar la vida de las personas. Por otro lado, respecto a la Teoría de la Organización y Administración Pública, mencionamos a Ramio et.al., (1993) manifiesta una comprensión y articulación, respecto a los entornos de la organización, en los aspectos sociotécnico, político y el de control, agregando un cuarto entorno que es el de carácter teórico en su estudio de la evolución de la Teoría de la Organización. Respecto al entorno de mejora en control, en el cual se pone un énfasis en el diagnóstico constante, para que operen mediante sistemas de información específicos para el control y revisión, lo cual estimula a las organizaciones a impulsar cambios organizativos de manera dinámica; así como transformaciones para canalizar y mejorar los componentes de esta organización a través de técnicas y estrategias específicas para el cambio.

ANÁLISIS COMPARADO

Conforme al análisis propuesto en la Universidad de Piura a través de su “Conversatorio Sobre el Régimen de Responsabilidad Funcional, Administrativa y la Función Pública y Corrupción, los doctores Jorge Danos de la PUCP, Jorge Iván Rincón de la UE de Colombia y Orlando Vignolo de la Universidad de Piura, mencionan: a su turno, Jorge Danos hace una crítica respecto al marco jurídico que existe en el país, pues se determina la

responsabilidad funcional, pero existe solo una idea fija sobre la formalidad ya que los exámenes de auditoría hacen que el servidor público solo revise la normativa y el acto jurídico, sin revisar el acto administrativo; por otro lado, Jorge Rincón, menciona en su intervención que la definición jurídica de “control”, sirve para medir cuál es la importancia que se tiene al respecto, en la lucha contra la corrupción: “Mencionamos como control administrativo, a las actividades que promueve el estado para verificar que la actuación de los funcionarios públicos, sean óptimos, considerando diversos puntos de vista, en las cuales tienen que ver, la verificación del cumplimiento de sus deberes a cabalidad”, menciona también, respecto a las diferencias que existen en las contralorías de ambos países, que en Perú, se ejerce un control de manera disciplinaria, mientras que en Colombia, solo se dedican al cuidado de los bienes del estado; finalmente Orlando Vignolo, menciona cinco consideraciones sobre la responsabilidad de función: en primer lugar señala que la motivación se sostiene en que no es un fenómeno permanente; menciona también un segundo elemento, que es respecto a los auditores del gobierno y su función de realizar las investigaciones preliminares con visión represiva, pero que no llegan a un buen término, pues el informe final no tiene las pruebas suficientes; como tercer punto menciona la reflexión que menciona que la responsabilidad funcional no puede basar su informe en suposiciones, sino que deben sostenerse en los documentos probatorios; como cuarto punto menciona que no se puede acusar a ningún funcionario si no se cuenta con un fundamento fáctico de hechos; y finalmente como quinto punto, se debe considerar, que la inhabilitación es aquella sanción que sólo debe utilizarse para el régimen de la responsabilidades funcionales.

NORMATIVAS

De conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 del 23 de julio 2022, y su modificatoria con Ley N°29622 (Ley orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, que amplía cuáles son las

facultades que se tiene en el proceso sancionador, en cuanto a la responsabilidad funcional administrativa); La Ley N°30742 (Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control); Ley N°31288 (que se fundamenta en la tipificación de las conductas infractoras en cuanto a responsabilidad administrativa funcional y que establece las medidas para el ejercicio adecuado de la función sancionadora de la CGR); Resolución de Contraloría N° 166-2021-CG "Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador por Responsabilidad Administrativa Funcional"; Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG Directiva N° 014-2020- CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; Ley N°27815, mediante la cual se especifican los principios, las prohibiciones éticas y los deberes establecidos en el Código de Ética de la Función Pública, las cuales son de cumplimiento obligatorio para los servidores públicos; y, la Ley N°27444 referida a Ley de Procedimiento Administrativo General, el cual tiene como fin, establecer el régimen legal y jurídico que se aplica en la actuación de los administradores de servicio público, para la protección de los intereses ciudadanos, dentro del ordenamiento de la Carta Magna y de las leyes de forma general.

V. CONCLUSIONES

Primera. – Como resultado hacia la revisión del objetivo general, cual es la forma como se cumplen recomendaciones que derivan de los servicios de auditoría y control respecto a la responsabilidad administrativa, ha quedado demostrado que el cumplimiento en la implementación de las sugerencias de reportes de auditoría y control, para la mejora de la administración, no se están cumpliendo; ello debido principalmente a causas como incapacidad en temas de gestión, a la desidia, al desinterés y a la ausencia de medios logísticos; también a la inaplicabilidad de las recomendaciones, y a la falta de capacidad operativa; debemos mencionar también, que el factor humano es clave en el caso de la asunción de cargos públicos; entendiéndose igualmente, que muchas veces, los titulares delegan sus responsabilidades a otras personas, para dedicarse a otras funciones, descuidando sus responsabilidades y el control que deben instaurar en su institución.

Segunda. – Respecto al objetivo específico N°01, mencionaremos que la lesión y/o daño, está incluida en la doctrina jurídica nacional, donde se señala que existe una responsabilidad patrimonial respecto a la administración con doble magnitud, la cual se aprecia como una herramienta que dirige el órgano de control, y que se dirige a la administración para que esta responda y remedie los casos de daño o lesión, y que a su vez, se adopta como una garantía para los derechos de los ciudadanos, quienes no deben ser afectados por el accionar indebido de la administración.

Tercera. – Respecto al objetivo específico N°02, la imputación, Requiere de comprobación sobre la acción que infiere un peligro legal, posterior a ello, se busca un resultado sobre la determinación de la conducta; estos criterios se usan para determinar la imputación; la cual, converge con las respuestas de los encuestados, quienes mencionan que es el funcionario o titular del estado quien gestiona los bienes, y por ende, es el encargado de asumir los compromisos administrativos o penales; para cautelar ello, se tomará algunas determinaciones como son la separación del cargo, mientras se realicen los procesos sancionadores; por otro lado, algunos especialistas legales, sostienen que de no existir una sentencia firme, el beneficio de la duda y presunción de inocencia, es el que le asiste al procesado.

Cuarto. – Respecto al objetivo específico N°03, Podemos inferir respecto al término antijuridicidad, que ésta se representa con los reportes de auditoría posteriores, con un sentido específico de dilatar los procedimientos. Cabe apreciar, que dentro de los entrevistados, la mayor parte de ellos menciona que estos informes son documentos especializados, que buscan solo las irregularidades y la mala gestión, no son proactivos y tampoco son especialistas legales, por ello pueden existir vacíos en los documentos generando nulidad; la antijuridicidad, como concepto, es aquella aquel acto que refuta una actuación de una forma prohibida, es decir, es una reflexión con valor objetivo, puesto que se anuncia sobre un acto, partiendo de un criterio general, que es el ordenamiento legal y jurídico.

Quinto. – Respecto al objetivo específico N°04, con una relación causa efecto, que vincula la acción administrativa, con el efecto perjudicial hacia el proceso; es necesario mencionar que debe existir como principio la inmediatez y la exclusividad; también, se tiene que ser directo respecto a las consecuencias negativas que provocan la demanda; ello guarda estrecha relación con las respuestas de los encuestados, quienes mencionan que existe una causalidad directa entre la mala gestión y un mal servicio hacia los ciudadanos, pues se permiten los actos de corrupción, se genera una mayor burocracia, existe la duplicidad de labores, nombramientos a dedo y otras situaciones que limitan la atención y continuidad de los servicios, haciendo que estas empeoren en el tiempo.

VI. RECOMENDACIONES

Primera. – Se recomienda que el Congreso de la República, presente un proyecto de ley, para que luego de su debate, se apruebe una norma que obligue a sistematizar todas las sugerencias que se derivan de informes de auditoría; esto debe tener un alcance nacional, a fin de que se pueda agilizar la verificación y controlar estos resultados de auditoría, para que se puedan superar en corto plazo; con ello, el estado puede ahorrar recursos logísticos, económicos y personales, puesto que en la actualidad se generan unos sobre costos muy grandes. Teniendo también como consecuencia, una disminución en la corrupción de los funcionarios del estado.

Segunda. - Se recomienda al área de Normatividad en Control Gubernamental de la Contraloría General de la República, considerando sus funciones respecto al Sistema Nacional de Control, debe implementar un proyecto para sistematizar lo que denominamos CISCO, de tal forma que se ponga en práctica de manera inmediata, en cuanto se apruebe el proyecto de ley.

Tercero. - Se recomienda al Poder Ejecutivo, específicamente a la Presencia del Consejo de ministros a través de su secretaría de Gestión Pública, que, dentro de la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, se vincule un proceso que lleve hacia la modernización de la gestión pública, y que esta se encuentre orientado a los resultados, para que exista un impacto positivo en el bienestar general de la ciudadanía, en búsqueda de un desarrollo nacional. De manera general se dé impulso a la sistematización de todos los resultados y recomendaciones del órgano de control.

REFERENCIAS

- Acero, E. L. (2020). <https://repositorio.upt.edu.pe>. Obtenido de <https://repositorio.upt.edu.pe/handle/20.500.12969/1422>
- Alzamora, P. Z. (2019). Obtenido de repositorio.ucv.edu.pe: https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/46145/Delgado_APZ-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Angulo, D. H. (2020). <https://repositorio.pucese.edu.ec/>. Obtenido de <https://repositorio.pucese.edu.ec/bitstream/123456789/2275/1/MACIAS%20ANGULO%20DANNA%20HARUE.pdf>
- Cadenas, D. M. (2007). <https://www.revistas.upel.edu.ve>. Obtenido de https://www.revistas.upel.edu.ve/index.php/sinopsis_educativa/article/view/3539/0
- Carlos Alberto Montes Salazar, X. S. (2019). <https://revistas.unilibre.edu.co>. Obtenido de <https://revistas.unilibre.edu.co/index.php/libreempresa/article/view/5914>
- Carlos Leonel Escudero Sánchez, Liliana Alexandra Cortez Suárez. (2018). Técnicas y Métodos Cualitativos para la investigación científica (Vol. PRIMERO).
- Cateriano, M. d. (2018). <https://alicia.concytec.gob.pe>. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/2523-6261_4ad863db47e6fed1d61236333c0509d2
- Concytec. (2018). Obtenido de https://portal.concytec.gob.pe/images/renacyt/reglamento_renacyt_version_final.pdf
- Díaz, J. E. (2019). <http://lareferencia.info>. Obtenido de http://lareferencia.info/vufind/Record/PE_f8c09fe3998a34261b155569b28c71b3
- Cañedo Ibarra, Sabrina Patricia, (2009) Capítulo III Metodología (diseño metodológico general) Barcelona, https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/1321/03.SPCI_CAPITULO_III.pdf?sequence

- Espinoza, M. E. (2021). <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/contabilidadyNegocios/article/download/24099/22908/> Obtenido de
- Figuroa, J. B. (2020). <http://repositorio.unfv.edu.pe/bitstream/handle/UNFV/4374/BRAVO%20FIGUROA%20JORGE%20-%20MAESTRIA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Florian, B. E. (2021). https://repositorioacademico.upc.edu.pe/bitstream/handle/10757/656467/Antayhua_F_B.pdf?sequence=3&isAllowed=y
- Gabriel Ernesto Rizzo Guambaña, E. F. (2021). <https://www.lareferencia.info>. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/EC_fcdd009bb6706ab64412d0ffd2505ed3/Description#tabnav
- Gil, J. L. (2020). <https://rio.upo.es/xmlui/handle/10433/10375> Obtenido de
- Gordillo, Agustín Alberto (2013) Tratado de Derecho Administrativo, https://www.gordillo.com/pdf_tomo8/tomo8.pdf
- Hernández, L. I. (2021). http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/bibliointra/documentacion/analisis_documental.pdf:
http://biblioteca.clacso.edu.ar/ar/bibliointra/documentacion/analisis_documental.pdf
- Hidalgo, E. A. (2020). <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/18923/1/UPS-MSQ029.pdf> Obtenido de
- Humberto Castillo Martel, Y. C. (2019). <https://repositorio.upch.edu.pe/handle/20.500.12866/7474> Obtenido de
- Humberto Ñaupas Paitán, E. M. (2014). Metodología de la Investigación (Cuarta ed.). Bogota, Colombia: Ediciones de la U. Recuperado el 2022, de https://www.lopezgalvezasesores.com/descargas/metodologia_investigaci%C3%B3n.pdf
- Jurídicos, C. (2022). <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-administrativa/>. Obtenido de <https://www.conceptosjuridicos.com/pe/responsabilidad-administrativa/>

- Liderazgo situacional y administración pública en la UGEL San Borja <https://1library.co/article/administraci%C3%B3n-p%C3%BAblicas-te%C3%B3ricas.g5mew8wy>
- Liliana Teresa Larrea Lúcar, M. d. (2020). Obtenido de repositorio.up.edu.pe: https://repositorio.up.edu.pe/bitstream/handle/11354/2952/LarreaLiliana_Tesis_maestria_2020.pdf?sequence=1
- Lisbeth Katerine Inguillay Gagñay, Silvia Lorena Tercero Chicaiza, José López Aguirre. (2020). Ética en la investigación científica. <http://www.revista-imaginariosocial.com>. Obtenido de <http://www.revista-imaginariosocial.com/index.php/es/article/view/10>
- MacDonald K, T.T. (1993). https://congreso enfermeria.com/2016/sites/default/files/styles/escucharobservercomp render2parte_1424533180194.pdf. (T. T. MacDonald K, Editor)
- Machala, Ecuador: REDES 2017. Recuperado el 2022, de <http://repositorio.utmachala.edu.ec/bitstream/48000/12501/1/Tecnicas-y-MetodoscualitativosParaInvestigacionCientifica.pdf>
- Martín Alberto Vizcarra Cornejo. (2019). <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0005/13-texto-unico-ordenado-de-la-ley-27444-ley-de-procedimiento-administrativo-general-1.pdf>. (Editora Perú)
- México, U. N. (2014). <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/8/3636/4.pdf>.
- Monje Álvarez, Carlos Arturo (2011) Metodología de la investigación Cuantitativa y Cualitativa – guía didáctica, Colombia, <https://www.uv.mx/rmipe/files/2017/02/Guia-didactica-metodologia-de-la-investigacion.pdf>
- Nilda Nohemí Cahuana Taco, R. S. (2020). <http://repositorio.unac.edu.pe>. Obtenido de <http://repositorio.unac.edu.pe/handle/20.500.12952/5328>
- Peña Gonzáles, Oscar (2010) Teoría del Delito, <https://static.legis.pe/wp-content/uploads/2019/06/Teoria-del-delito.pdf>
- Pérez, A. N. (2021). <https://www.lareferencia.info>. Obtenido de https://www.lareferencia.info/vufind/Record/ES_2f4394ef84a6b1d060b158243f823fc9

- Pérez, G. E. (2016). <https://repositorio.uasb.edu.ec>. Obtenido de [https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5629/1/T2281-MDA-Escobar- La%20determinacion.pdf](https://repositorio.uasb.edu.ec/bitstream/10644/5629/1/T2281-MDA-Escobar-La%20determinacion.pdf)
- Perú, C. d. (2002). Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República. Recuperado el 20 de JULIO de 2022, de https://doc.contraloria.gob.pe/documentos/TILOC_Ley27785.pdf.
- Pozo, A. M. (2017). <https://repositorio.usfq.edu.ec>. Obtenido de <https://repositorio.usfq.edu.ec/bitstream/23000/6688/1/132023.pdf>
- Quirós, J. B. (2017). <http://lareferencia.info>. Obtenido de http://lareferencia.info/vufind/Record/PE_282ca65d2dd4ef96ecf5f12a5c30f33e
- Quispe, M. P. (2019). <https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio>. Obtenido de https://tesis.pucp.edu.pe/repositorio/bitstream/handle/20.500.12404/15700/GUTIERRA_ZQUISPE_MAL%c3%9a_PIERINA.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Ramos, A. M. (2017). <https://alicia.concytec.gob.pe>. Obtenido de https://alicia.concytec.gob.pe/vufind/Record/RNAP_7446d7dc52b75182cb72c370e5a_bcf85/Description#tabnav
- República, C. d. (2002). <https://www.mimp.gob.pe/files/transparencia/CET/ley27815.pdf>.
- República, C. d. (2018). <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales>. Obtenido de <https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-fortalecimiento-de-la-contraloria-general-de-la-repub-ley-n-30742-1631374-2/>
- Republica, C. G. (2016). Portal CGR. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/contraloria/normas-legales/846006-120-2016-cg>
- República, C. G. (enero a Junio de 2021). <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2199544/Informe%20semestral%20de%20gesti%C3%B3n%202021.pdf.pdf>. (G. d. Corporativa, Productor, & www.contraloria.gob.pe)
- Rivas, K. M. (2021). <https://repositorio.ucv.edu.pe/>. Obtenido de

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/72979/Cuevas_RKM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Roberto Hernández Sampieri, Carlos Fernández Collado, Pilar Baptista Lucio. (2017). Metodología de la Investigación (Vol. Sexta Edición). México : Interamericana Editores S.A. Recuperado el Mayo de 2022, de <https://www.uca.ac.cr/wp-content/uploads/2017/10/Investigacion.pdf>

Rodríguez, M. d. (2020). <https://digitum.um.es/digitum>. Obtenido de <https://digitum.um.es/digitum/bitstream/10201/95269/1/Mar%c3%ada%20del%20Mar%20Rodr%c3%adquez%20L%c3%b3pez%20Tesis%20Doctoral.pdf>

Ruiz, J. F. (2016). Derecho Administrativo. México : Universidad Nacional Autónoma de México . Obtenido de <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/9/4455/16.pdf>

Tarambis, Á. P. (2017). <http://repositorio.utn.edu.ec>. Obtenido de <http://repositorio.utn.edu.ec/bitstream/123456789/7698/1/PG%20571%20TESIS.pdf>

YALTA, N. S. (2021). https://doc.contraloria.gob.pe/prensa/libros/LA_REFORMA_DEL_CONTROL_GUBERNAMENTAL.pdf. (www.contraloria.gob.pe) Recuperado el 2022

Yaraí Toledo Barrios, D. C. (2020). <http://lareferencia.info>. Obtenido de http://lareferencia.info/vufind/Record/AR_5ced8160551c7316d11048f4f19faad3/Description#tabnav

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización Anexo 2: Matriz de Triangulación Anexo 3:

Matriz de Análisis de Items

Anexo 4: Formato de Guía de Entrevista Anexo 5: Escaneados de Guías de

Entrevista Anexo 6: Ficha del Instrumento

Anexo 7: Validación del Instrumento

**Anexo 1: Matriz de
Categorización**

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVOS DE INVESTIGACIÓN	CATEGORÍAS	SUBCATEGORÍAS	FUENTE	TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
<p>Como es de conocimiento público, la Contraloría General de la República, a través de sus órganos de control (SOA, OCI y CGR como órgano rector) efectúan la supervisión, vigilancia y verificación de la correcta gestión y utilización de los recursos y bienes del Estado, el cual también comprende supervisar la legalidad de los actos de las instituciones sujetas a control en la ejecución de los lineamientos para una mejor gestión de las finanzas públicas, con prudencia y transparencia fiscal, conforme a los objetivos y planes de las entidades, así como de la ejecución de los presupuestos del Sector Público y de las operaciones de la deuda pública; En tal sentido, formula oportunamente recomendaciones para mejorar la capacidad y eficiencia de las entidades en la toma de sus decisiones y en el manejo de sus recursos, así como los procedimientos y operaciones que emplean en su accionar, a fin de optimizar sus sistemas administrativos, de gestión y de control interno, todo ello destinado al desarrollo de la gestión pública, bajo la premisa de obligación de cumplimiento, sin embargo los gestores encargados y/o titulares, no las ejecutan, considerando dos premisas muy importantes: "La falta de capacidad operativa por parte de los OCIs y la falta de interés o voluntad para subsanar estos requerimientos, sea por falta de economía o dejadez.</p>	<p>PROBLEMA GENERAL</p> <p>¿De qué manera se realiza el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública Lima 2022?</p>	<p>OBJETIVO GENERAL</p> <p>Describir de qué manera se realiza el cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública Lima 2022</p>	<p>CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS DE CONTROL</p>	<p>RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN RECOMENDACIONES POR SEÑALAMIENTO DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS FUNCIONALES, CIVILES Y/O PENALES</p>	<p>OCIs de la CGR Lima</p>	<p>ENTREVISTAS</p> <p>FUENTES DOCUMENTARIAS</p> <p>ANÁLISIS DE LAS NORMAS</p>	<p>GUÍA DE PREGUNTAS DE ENTREVISTA</p> <p>FICHA DE ANÁLISIS DE FUENTE DOCUMENTAL</p> <p>FICHA DE ANÁLISIS DE LAS NORMAS</p>
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 01</p> <p>¿De qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la lesión o daño en una entidad pública Lima 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 01</p> <p>Describir de qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la lesión o daño en una entidad pública Lima 2022</p>					
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 02</p> <p>¿De qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la imputación en una entidad pública Lima 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO-02</p> <p>Describir de qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la imputación en una entidad pública Lima 2022</p>	<p>RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA</p>	<p>LESIÓN O DAÑO</p> <p>IMPUTACIÓN</p> <p>ANTI JURICIDA D</p> <p>LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD</p>			
	<p>PROBLEMA ESPECÍFICO 03</p> <p>¿De qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la antijuricidad en una entidad pública Lima 2022?</p>	<p>OBJETIVO ESPECÍFICO 03</p> <p>Describir de qué manera se realiza el cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la antijuricidad en una entidad pública Lima 2022</p>					

**Anexo 2: MATRIZ DE
TRIANGULACIÓN**

Preguntas	E 1	E 2	E3	E 4	E 5	E 6	E7	E8	E9	E 1 0	Convergenci a	Divergenci a	Interpretación
-----------	--------	--------	----	--------	--------	--------	----	----	----	-------------	------------------	-----------------	----------------

<p>1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora</p>	<p>Incapacitada d en temas de gestión; Temas logísticos ; Inaplicabilidad de las recomendaciones; Desinterés y desidia en mejorar la gestión</p>	<p>Desconocimiento de la importancia de la gestión pública; Desconocimiento de la importancia del control interno; No existen mecanismos o efectivos de sanción</p>	<p>Costos excesivos de implementación; Recomendaciones desactualizadas; Falta de interés.</p>	<p>Desconocimiento del tema; falta de equipos técnicos; Decidía.</p>	<p>Considero que existe una implicación en el factor humano, los directivos y titulares de las entidades públicas delegan responsabilidad en los funcionarios de su entorno y son</p>	<p>Falta de capacidad operativa; Desconocimiento del marco normativo aplicable; Falta de coordinación interna.</p>	<p>Una de las causas de la implementación de actividades y la recomendación para la mejora de la gestión, es la alta rotación de funcionarios en los niveles de gobierno, lo cual no permitiría dar continuidad para la implementación;</p>	<p>No realiza una programación de las actividades y la asignación de recursos que permite la implementación de recomendaciones.</p>	<p>Los titulares no leen los informes de auditoría; No son los directivos que llevan a cargo el proceso de implementación; Los informes son voluminosos y los titulares por su recargada labor no tienen el tiempo suficiente para leer tanta información</p>	<p>Considero que las principales causas serían: Desidia de los titulares de las entidades; La falta de capacidad operativa por parte de los OCIs; El desconocimiento del marco normativo.</p>	<p>Del total de las respuestas analizadas, se desprende que: ocho entrevistados guardan cierta tendencia a las causas probables para no cumplir con las recomendaciones para la mejora de</p>	<p>Sin embargo, se puede apreciar que dos entrevistados refirieron que no cumplen con las recomendaciones necesarias para la mejora de gestión, señalaron que la incapacidad en temas de gestión, desinterés, decidía, ausencia de medios logísticos, falta de capacidad operativa, inaplicabilidad</p>	<p>De las respuestas obtenidas por los entrevistados, que en base a su experiencia profesional coincidieron en que las causas, por las que los titulares no cumplen con las recomendaciones para la mejora de gestión, señalaron que serían: la incapacidad en temas de gestión, desinterés, decidía, ausencia de medios logísticos, falta de capacidad operativa, inaplicabilidad</p>
---	--	---	---	--	---	--	---	---	---	---	---	---	--

<p>ra de a gestión? Explique.</p>		<p>a quienes incumplen las recomendaciones de mejora.</p>			<p>estos quienes no acatan las recomendaciones en la mejora de la gestión, la solución pasa por ser participativo en las recomendaciones y no solo delegar.</p>		<p>Otra causa, también es la imprecisión o calidad técnica de las recomendaciones.</p>		<p>n.</p>		<p>la gestión, son incapacidad en temas de gestión, desinterés, decidía, ausencia de medios logísticos, falta de capacidad operativa, inaplicabilidad de recomendaciones, entre otros.</p>	<p>retos de gestión y delegar responsabilidades, no te exime de la responsabilidad y supervisión.</p>	<p>de recomendaciones, entre otros situaciones, sin embargo no dejan de tener en cuenta que el factor humano, es vital cuando se asumen cargos públicos, entendiéndose así, que en muchos de los casos los titulares delegan responsabilidades, situación que nos los eximen de la misma, ni de la supervisión, (Directiva N°014-2020-</p>
-----------------------------------	--	---	--	--	---	--	--	--	-----------	--	--	---	--

<p>3. ¿Considera usted que el ente rector debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que data desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.</p>	<p>No, se trata de bajar esas recomendaciones, en todo caso, se tendría que establecer un estado distinto de las mismas como por ejemplo de imposible o improbable aplicación para el transcurso del tiempo.</p>	<p>No tiene sentido seguir haciéndolo seguimiento o recomendaciones de tan larga data. Es importante e imprescindible hacer un corte y quedarnos con recomendaciones cuya posibilidad de implementación generan un impacto positivo en la administr</p>	<p>Si, actualmente se está realizando, pero previo análisis y sea justificable.</p>	<p>Si, por la antigüedad de las recomendaciones estas ya no surten efecto legal en administración.</p>	<p>Es necesario revisar la normativa vigente y si hubiese alguna que no está vigente podría eliminarse mediante resolución, a fin de evitar trabas en la gestión, procurando un mejora en la gestión teniendo actualizada la recomendaciones.</p>	<p>La CGR emitió la RC # 343-2020-CG del 23/11/2020 a través de la cual establece el periodo de seguimiento máximo y permite clasificar como "No implementada" las recomendaciones pendientes o en proceso desde el año 2001 hasta el 30/11/2020.</p>	<p>Mediante RC#343-2020-CG, se aprobó la Directiva N°014-2020-CG/SESNC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control posterior, seguimiento y publicación"; donde se dispuso las acciones a seguir con la finalidad de lograr la implementación, el seguimiento y realización por 2 años; se</p>	<p>No, el jefe de OCI al hacer el seguimiento luego de cumplido el periodo, debe reiterar y hacer las indagaciones del caso para determinar incumplimiento funcional.</p>	<p>En la actualidad es necesaria, toda vez que la Directiva que regula la implementación de recomendaciones, solo se espera 2 años para su implementación; y, en los casos de procesos judiciales y administrativos tienen el plazo de actuación, siendo</p>	<p>La R, emitíó la RC#343-2020-CG a través de la cual establece un periodo de seguimiento máximo para las recomendaciones a fin de lograr su implementación, por un espacio de 2 años.</p>	<p>De lo analizado se desprende que seis entrevistas estuvieron de acuerdo en afirmar que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, argumentando que existe una normatividad actual (Directiva N°014-2020-CG/SESNC) que regula esta situación y otorga un plazo máximo</p>	<p>Por su parte se puede apreciar que cuatro de los entrevistados manifestaron que no necesariamente debería hacer caso a la normatividad, si no debería evaluar la posibilidad de eliminar recomendaciones de larga data, descartando a su vez las que no generan impactos positivos para la gestión.</p>	<p>Conforme a las versiones manifestadas por los entrevistados en su mayoría asumen y afirman que el uso de la Directiva N°014-2020-CG/SESNC, es necesaria para el manejo de seguimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión, cumpliendo con los procedimientos para su tratamiento de manera legal y formal.</p>
--	--	---	---	--	---	---	---	---	--	--	--	--	---

<p>por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.</p>	<p>para la implementación de las recomendaciones.</p>	<p>es encubrimiento, una sanción efectiva podrá incidir positivamente en los objetivos de la implementación.</p>					<p>ntación de recomendaciones. Si las presuntas responsabilidades administrativas prescriben, sí se podría acreditar un servicio de control posterior, para identificar responsabilidades.</p>	<p>mo, se debe administrar una base de datos de funcionarios involucrados en anteriores informes.</p>	<p>regulan estos procesos y la normativa de control es clara para definir quien no implementa recomendaciones posibles de ser sancionados por responsabilidades procedimentales sancionadoras.</p>	<p>finalidad de que lleguen a la prescripción.</p>	<p>presuntas responsabilidades de corte administrativo, civil y penal de ser el caso, en razón que con esta acción tratan de sustraerse de la sanción, la cual se encuentra normada en el artículo 11° de la Ley N°27785 y modificado por el artículo 2 de la Ley N°29622.</p>	<p>incumplimiento de recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades de corte administrativo, civil y penal, en razón que señalaron que son actos administrativos, donde deben ser multados, más no procesados.</p>	<p>recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales, debiendo atenderse a lo descrito en el artículo 2 de la Ley N°29622, cumpliendo con ofrecer sus descargos frente a los cargos imputados.</p>
---	---	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	---	---

<p>5. ¿Cuándo se le hace la</p>	<p>No necesariamente, la imputación establece supuesto</p>	<p>Un informe de control y una auditoria constituyen</p>	<p>No necesariamente, la separación del</p>	<p>Separado del área a en la cual se identificó la desviación</p>	<p>No porque el debido procedimiento exige la investigación</p>	<p>Sería positivo en favor de una investigación transparente</p>	<p>Debemos tener en cuenta que el funcionario público al tomar decisiones está expuesto al riesgo y si está regulada la</p>	<p>No se debe demostrar la responsabilidad</p>	<p>Considero que, teniendo en cuenta que</p>	<p>Debemos tener en cuenta que todo funcionario o servidor</p>	<p>De lo analizado se desprende que seis entrevistados estuvieron en desacuerdo</p>	<p>Por su parte cuatro entrevistados, fundamentan su posición en</p>	<p>Analizando las respuestas de los entrevistados, si bien es cierto existen</p>
--	--	--	---	---	---	--	---	--	--	--	---	--	--

<p>imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.</p>	<p>de medidas (cautelares), en las cuales ser separado del ejercicio del cargo, en tanto o se lleva a cabo el proceso, pero no en la reglamentación general, en tanto el principio de presunción de inocencia.</p>	<p>prueba preconstituida en el ámbito del proceso penal. No es un simple indicio o evidencia. En consecuencia, debería ser suficiente para adoptar medidas preventivas como la separación provisional o el cambio de colocación, dependiendo de la gravedad del caso.</p>	<p>cargo mientras dure el procedimiento. Si se trata de una medida excepcional, en la que corresponde a la responsabilidad administrativa funcional, dicha medida se llama "Preventiva" y está regulada en el artículo 90° del Reglamento del PAS, aprobado mediante RC#166-2021-CG.</p>	<p>n de cumplimiento. De acuerdo al debido proceso, no puede ser despedido, sino sancionado.</p>	<p>previa y apelación al principio de inocencia respecto a la responsabilidad administrativa.</p>	<p>nte.</p>	<p>separación del cargo, solo en casos graves. En resumen, según mi punto de vista sería una medida extrema, porque los informes de auditoría podrán tener errores, imprecisiones, se podría haber vulnerado el debido procedimiento del control, en síntesis, un informe de auditoría no es una verdad absoluta.</p>	<p>sabilidad para ser separado.</p>	<p>se debe cumplir con el debido proceso y la presunción de inocencia, salvo que los hechos configuren una situación de "graves", que pondrían en riesgo de continuar el proceso de estos supuestos, en estos casos se aplicaría la "rotación del servidor".</p>	<p>público al ejercer un cargo, está expuesto al riesgo en la toma de sus decisiones y que estas se encuentran reguladas en la normativa vigente, siendo el caso que las infracciones graves si son separadas del cargo, como medida cautelar.</p>	<p>que los titulares así como los funcionarios públicos sean separados del cargo frente a imputaciones por presunta responsabilidad (administrativa, civil y penal) de ser el caso, en razón que fundamentan sus respuestas en el principio de presunción de inocencia, al no haberse demostrado nada en la investigación.</p>	<p>el sentido, que las auditorías constituyen una prueba preconstituida a nivel penal, y como tales es necesario adoptar una medida preventiva con la finalidad de evitar manipulación de los indicios recaudados, además consideran que se trata de una falta grave.</p>	<p>dos posiciones, frente a la pregunta número 5, podríamos señalar que un titular y funcionario del Estado, gestiona bienes de todos los peruanos, y como tal, al detectarse cargos por presunta responsabilidad administrativa, civil y penal, es necesaria la medida preventiva de separación del cargo, conforme al Reglamento PAS, mientras dure el procedimiento sancionador. De otro lado, los legalistas, sostienen su posición en razón que de no existir una sentencia firme frente a los cargos imputados, le asiste el beneficio de la duda, avocando el Principio</p>
--	--	---	--	--	---	-------------	---	-------------------------------------	--	--	--	---	--

	de la falta.								si se alejan asumen responsabilidades.		de las sanciones (gravedad, intencionalidad, perjuicio causado o daño, beneficio ilícito, participación, etc).	gravedad y la temporalidad de la sanción impuesta.	a de una tipificación en materia de responsabilidad administrativa.
--	--------------	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	---

<p>7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicio de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionatorio? Explique.</p>	<p>En algunos casos, en efecto no está debidamente motivado y que se puede causar dilación, si no imparcialidad de iniciar un procedimiento sancionatorio, o que este de iniciarse, pueda contener vacíos de nulidad.</p>	<p>Tengo dudas si la indebida motivación de informe sea el causante de la dilación procesal, tal vez de la impunidad general, sí, la dilación está más asociada a sobre carga procesal, defensa temeraria o maniobras dilatorias, falta de</p>	<p>No está adecuadamente desarrollada, pero los informes de control, revelan: condición, causa y efecto. No estando obligados a desarrollar a detalle la antijuricidad. Recordemos que los auditores no son jueces, ellos revelan la irregularidad.</p>	<p>En algunos informes falta perfeccionar y sustentar mejor los hechos tipificándolos para una mejor sustentación.</p>	<p>Si, se debe principalmente a que su elaboración muchas veces responde a la labor de profesionales economistas, contadores, entre otros, que no permiten precisar el aporte o violación jurídica en sus hallazgos.</p>	<p>Considero que no, porque la CGR realiza controles de calidad suficientes la dilación en el procedimiento se da por causas adicionales.</p>	<p>La dilación podría darse porque se tiene que cumplir el debido proceso y el ejercicio de la defensa.</p>	<p>De existir, se debe a falta de coordinación nacional entre las comisiones de auditoría y los encargados del PAS.</p>	<p>Considerando que previa a ser una debilidad del informe de auditoría, el ente rector debe capacitar a fin de evitar estas situaciones, en razón de que siempre existe la probabilidad de que un informe de control contenga errores o la ausencia de información o sustento suficiente y competente, pero está figura de la inadecuada motivación no puede ser generalizada.</p>	<p>Considero que no, en razón que la entidad gubernamental al efectúa los controles de calidad suficiente y la dilación se produce por causas adicionales tomando como pretexto el debido proceso y el derecho a la defensa.</p>	<p>Es de advertir que de las respuestas de ocho entrevistados, sugieren que la condición de contrario al ordenamiento jurídico y/o antijuricidad, no se encuentra contemplada dentro de los procedimientos de servicios de control posterior, en razón que la particularidad de estos servicios está basada en detectar irregularidades (condición, criterio, causa y efecto).</p>	<p>De otro lado, respecto a las dos opiniones vertidas por los entrevistados, es de significar que señalan la ausencia de coordinación entre auditores y personal de colaborador es del PAS, a fin de poder encuadrar jurídicamente las conclusiones de los informes a fin de tipificarlos adecuadamente para una mejor sustentación.</p>	<p>Respecto a la pregunta relacionada a la antijuricidad que presentan los informes de servicios de control posterior, en el sentido que generan dilaciones en el procedimiento auditor, se aprecia que la mayoría de respuestas registradas por los entrevistados, coinciden en un 90% que los informes de control son documentos técnicos especializados que representan la búsqueda de irregularidades,</p>
---	---	--	---	--	--	---	---	---	---	--	--	---	--

		personal, etc.							También los auditores				en la mala gestión por parte de titulares y funcionarios, de una entidad, no siendo especialistas, en tal sentido dichos vacíos que pueden existir en estos documentos, generan nulida d, más no dilación.
--	--	-------------------	--	--	--	--	--	--	-----------------------------	--	--	--	---

									y auditorias tienen limitacion es que podrían influir en el informe de control.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

<p>8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique.</p>	<p>En efecto, hay una relación directa entre ambas, la mala gestión impacta de manera innegable en la adecuada atención de servicios públicos.</p>	<p>Sin duda una mala gestión es una causa del servicio deficiente, pero no es la única, pero en nuestro país es constante. Contribuye a ello la corrupción, la burocracia, el deficiente sistema normativo, la volatilidad en el cargo, etc.</p>	<p>Bajo un enfoque de causa adecuada si podemos afirmar que una mala gestión tiene como consecuencia un servicio adecuado, pero estas afirmaciones siempre deben probarse, la carga de la prueba la tiene el que afirma la irregularidad.</p>	<p>Están estrechamente relacionadas, la concepción y/o el desconocimiento de gestión perjudica directamente los servicios públicos.</p>	<p>Si porque un gerente brindara un servicio deficiente a la ciudadanía.</p>	<p>Considero que sí, porque la ineficiencia e ineficacia de un servidor público se evidencia a diario en diversas entidades a través de excesiva burocracia y reprocesos.</p>	<p>En la administración pública, también existen muy buenos profesionales y también tenemos entidades que tienen controles implementados, por otro lado, un grupo minoritario se aparta de la legalidad o incurre en presuntos delitos; lo cual es más publicitado.</p>	<p>Sí, debido a que el enfoque de la gestión, es orientado al gasto, la cual es determinante por áreas estratégicas y por áreas destinadas a las actividades principales o misio</p>	<p>En primer lugar habría que definir qué se entiende por mala gestión de la administración y servicios deficientes, toda vez que es un adjetivo generalizado de la ciudadanía, sobre los servicios que brindamos las entidades públicas. En mi opinión, es lógico pensar que las acciones que cumplen las normas o se alejan de las buenas prácticas, los afectados siempre serán los ciudadanos, para ello existen los</p>	<p>En las entidades como en cualquier entidad privada, existen buenos malos profesionales, es el caso de los funcionarios públicos donde se detectan un grupo minoritario que se apartan de la legalidad e incurrir en presuntas infracciones.</p>	<p>De lo analizado se desprende que nueve entrevistados estuvieron de acuerdo en que existe estrecha relación entre la mala gestión y el servicio deficiente a la ciudadanía, en razón de la administración pública, presenta situaciones que permiten corrupción, burocracia, deficiencias en sus sistemas, y alta volatilidad en los cargos públicos, que perjudican directamente en la gestión.</p>	<p>Solo un entrevistado cree en la profesionalización y los controles implementados, para una buena administración pública.</p>	<p>Podremos colegir que la relación de causalidad existente entre mala gestión y servicio deficiente hacia la sociedad, por parte de la administración pública, permite actos de corrupción, genera burocracia, duplicidad de labores, dedocracia, entre otras situaciones que generan los gestores sean cambiados constantemente, no existiendo una continuidad en el negocio, permitiendo que los servicios que se brindan a</p>
---	--	--	---	---	--	---	---	--	--	--	--	---	--

								n ales.					la ciudadanía sean cada vez peores.
--	--	--	--	--	--	--	--	------------	--	--	--	--	---

-

									sistemas administrativos, que de cumplirse los actos públicos serán eficientes.				
--	--	--	--	--	--	--	--	--	---	--	--	--	--

Anexo N° 03 MATRIZ

DE ANÁLISIS DE ITEMS

Título: CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS DE CONTROL Y LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA EN UNA ENTIDAD PÚBLICA LIMA 2022

CATEGORIAS	SUBCATEGORIAS	ITEMS
CUMPLIMIENTO DE RECOMENDACIONES DERIVADAS DE SERVICIOS DE CONTROL	RECOMENDACIONES PARA LA MEJORA DE LA GESTIÓN	¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.
	RECOMENDACIONES POR SEÑALAMIENTO DE PRESUNTAS RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS FUNCIONALES, CIVILES Y/O PENALES	<p>¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.</p> <p>¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique</p> <p>¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.</p>
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	IMPUTACIÓN	¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.
	LESIÓN O DAÑO	¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil? Explique.
	ANTI JURICIDAD	¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.
	LA RELACIÓN DE CAUSALIDAD	¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: “Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022”

Datos del Entrevistado:

Nombres y
Apellidos:.....
.....
Cargo:.....
.....
Profesión:.....
..... Fecha:.....
.....

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades

administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil? Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

.....
.....

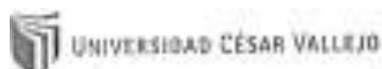
.....
.....
.....
.....
.....
.....

8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública?
Explique

.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....
.....

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: “Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022”

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma



GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos:.....EDGAR ROYAL CRISTÓBAL QUISPE.....
Cargo: SECRETARÍA DE ECONOMÍA, FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, EN ENTIDAD AUTÓNOMA
Profesión: ABOGADO.....
Fecha: 19/10/2022.....

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

.....- FALTA DE INTERÉS EN TOMAR DE SERIO LAS RECOMENDACIONES.....
.....- FALTA DE RECURSOS.....
.....- INCAPACIDAD DE LAS RECOMENDACIONES.....
.....- DESINTERÉS, / DESIERTA EN MEJORAR LA GESTIÓN.....
.....
.....

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

...LOS QUE...TOMAN...CONOCIMIENTO...DE...LAS...RECOMENDACIONES...SON...LOS...
...TITULARES...DE...LA...ENTRADA...Y...ESTOS...LAS...TRAMITAN...A...CELEBROS...O...
...UNIDADES...CORRELATIVAS...PARA...SU...IMPLEMENTACIÓN...EN...ESE...SENALDO...
...SI...NO...HAY...INTERÉS...DE...ESTAS...DIVERSAS...RESPONSABILIDADES...EN...
...SERVIDORES...O...FUNCIONARIOS...DE...SU...RECTOR...GESTIÓN...ACADEMICA...TAREAS...
...BUDGETARIAS...BUSCANDO...EN...ARRETRATO...O...PROSCRIPCIÓN...
.....
.....

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

...NO...SE...TRATA...DE...DAR...DE...BAJA...EN...LAS...RECOMENDACIONES...
...EN...TODO...CASO...SE...TENDRÍA...QUE...ESTABLECER...UN...ESTADO...
...DISTINTO...DE...LAS...MISMAS...AUNQUE...POR...EJEMPLO...DE...INEXISTENCIA...
...O...IMPRONUNCIACIÓN...SPECIALIDAD...PARA...EL...TRÁMITE...DEL...TRAMITE...
.....
.....

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

...SI...A...TRAVÉS...DE...LAS...LEYES...SANTO DOMINGO...QUE...TRAMITE...
...LA...LOR...SE...DEBERÍA...SANCIONAR...EL...INCUMPLIMIENTO...
...EN...REVISIÓN...LAS...MISMAS...NECESARIAS...PARA...LA...
...IMPLEMENTACIÓN...DE...LAS...RECOMENDACIONES...
.....
.....

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

... NO... INMEDIATAMENTE... LA... INVESTIGACIÓN... ESTABLECE... SUPUESTOS...
 ... DE... HUELDADA... (MÉRITOS... CULTURALES)... EN... SUS... BUENAS...
 ... FE... SU... PÁRABOS... DEL... EJERCICIO... DEL... CARGO... EN... TRATO... SE...
 ... LLEVA... A... CABO... EL... PROCESO... Y... PERO... NO... EN... LA... RÚTINA... GENERAL...
 ... EN... TRATO... PRECISA... EL... PROCEDIMIENTO... DE... PRESUNCIÓN... DE...
 ... INDEBENCIA...

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil? Explique

... SI... DICHOS... HECHOS... SE... COMPLICAN... COMO... INFRACCIÓN... (INDEBENCIA)...
 ... TENDRÍA... TENDRÍA... COMO... CONSECUENCIA... LA... INHABILITACIÓN... DE... LA...
 ... SERVICIO... RESPECTIVA... Y... NO... NECESARIAMENTE... LA... INHABILITACIÓN...
 ... EX... DEPENDERÍA... DEL... TIPO... DE... FALTA... INHABILITACIÓN... Y...
 ... LA... GRAVEDAD... DE... LA... FALTA...

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

... EN... ALGUNOS... CASOS... EN... EFECTO... NO... ESTÁ... DEBIDAMENTE... MOTIVADO...
 ... Y... QUE... NO... SE... PUEDE... DARSE... DIRECCIÓN... SIN... DIFERENCIAR...
 ... DE... DIFERENCIAR... EN... PROCEDIMIENTO... SANCIONADOR... O... QUE... SE...
 ... DE... INTERVENIR... Y... PUEDE... CONTINUAR... VALIENDO... RE... MOTIVADO...

8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

En efecto, hay una relación directa entre ambas, la mala gestión impacta de manera innegable en la adecuada atención de servicios públicos.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
EDGAR MIGUEL CASHICO GUSTAVO	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: Amado Daniel Erico Tirado

Cargo: Jefe de la Oficina de Integridad Institucional

Profesión: Abogado

Fecha: 20-06-2022

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

- ① Desconocimiento de la importancia de la Justicia Pública.
- ② Desconocimiento de la importancia del Control Interno y Externo
- ③ No existen mecanismos idóneos o efectivos de sanción a quienes incumplan las recomendaciones de mejora.

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Es correcto. Eso se explica por el temor a enfrentar procesos judiciales o administrativos que pudieran repercutir en el ámbito de su libertad, de su patrimonio o trabajo. Es un indicador de la escasa conciencia sobre el nivel de responsabilidad que representa trabajar para el Estado.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

No tiene sentido seguir haciendo seguimientos a recomendaciones de tan larga data. Es importante e imprescindible hacer un censo y quedarnos con recomendaciones cuya posibilidad de implementación se generen un impacto positivo en la administración pública o se trate de optimizar el control.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

Completamente de acuerdo. Debería incumplir en la implementación de las recomendaciones sustanciar de responsabilidad al señalado. Eso es crucialmente una sanción efectiva que podrá incidir positivamente en los objetivos de la implementación.

Responsabilidad administrativa

¿Cuando se le hace la imputación de cargo a un servidor público por una responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

En informe de control, una auditoría, constituye prueba preconstituida en el ámbito del proceso penal. No es un simple indicio o denuncia. En consecuencia, debería ser suficiente para aceptar medidas preventivas como la separación provisional o el cambio de colocación, dependiendo de la gravedad del caso.

¿Considera usted que la lesión o daño causado por un servidor público debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique
La inhabilitación permanente está actualmente contemplada como pena principal en el código penal. Previsto para supuestos de lesión o daño grave a la administración pública. Es una medida drástica pero correcta en el actual contexto. La sanción debe ser proporcional al daño, debe ceñirse al principio de culpabilidad.

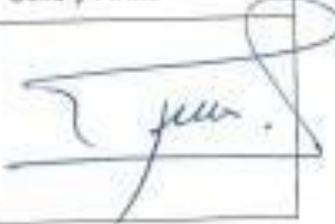
¿Considera usted que la fundamentación contenida en el control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

Tengo dudas si la indebida motivación de un informe sea el causante de la dilación procesal. Tal vez de la impunidad en general si. La dilación está más asociada a sobre carga procesal, defensa temeraria o miembros dilatorios, falta de personal etc.

.....
.....
8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

Sin duda una mala gestión es una causa del servicio deficiente, pero no es la única, pero en nuestro país es constante. Contribuyen a ello la corrupción, la burocracia, deficiente sistemas normativos, la volatibilidad en el cargo, etc.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Amado Daniel Eric Tirado	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: Edmundo Guardia Yraguane
Cargo: Secretario Técnico del Tribunal Superior de Responsabilidad
Profesión: Abogado
Fecha: 07 JUNI 2022

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

1- Costos excesivos de implementación
2- Recomendaciones desactualizadas
3- Falta de interés

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Algunos de ellos a fin de no perder sus puestos de trabajo. Otros por el contrario, aprorietan sus procesos y asumen su responsabilidad.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha?
Explique.

Si, actualmente se está rechazando, pero para análisis y sea justipiable.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales?
Explique.

Si, por lo que respecta a la responsabilidad Administrativa funcional esto está regulada en el Art 11° de la ley N° 27785.

Responsabilidad administrativa

- ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

No necesariamente. La separación del cargo mientras dure el procedimiento es una medida excepcional, con lo que corresponde a la Responsabilidad Administrativa funcional, eso mismo se llama "Prejuicio" y está regulado en el Art 90 del Reglamento del PAS respecto mediante RC 106-2011-EG

- ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique

No en todos los casos, bajo el criterio de proporcionalidad y Proporcionalidad de las sanciones. Además dicha sanción debe estar previamente señalada, en aplicación del principio de Tipicidad y Legalidad.

- Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

No está debidamente desarrollado, para los informes de control, revelar: condición anterior, causa y efecto. No estamos obligados a desarrollar a detalle la antijuricidad. Recordemos que los auditores no son jueces, ellos revelan la irregularidad.

8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

Depende un enfoque de causa adecuada, si podemos afirmar que una mala gestión trae como consecuencia un servicio adecuado, pero estas afirmaciones siempre deben probarse. La causa de la mala gestión es el uso que se hace de la irregularidad.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Edmundo Guardia Yegorine 10762297	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: *Fernando Luis Rosales Priolo*

Cargo: *Subgerente de Control del Sector Seguridad*

Profesión: *Contador Público*

Fecha: *28/06/2022*

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORÍA Nº01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

Desconocimiento del tema
Falta de equipos técnicos
Docencia

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Si intentan desvirtuar la decisión del comité, incluso cuestionar los capacidades, experiencia del equipo auditor

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

Si, por la antigüedad de las recomendaciones estas ya no están en efecto legal ni administrativo

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

Si, la no implementación de las recomendaciones debe ser de funcionarios como responsabilidad administrativa funcional

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

Separado del cargo en la que se identifica la
violación de Compromiso. Si durante el proceso
procesal no puede ser separado ni sancionado.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil? Explique.

Desde, en no es importante; el daño es intencional
un concepto importante, es el efecto del daño, es
deber la identificación

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

En algunos casos falta justificación y sustento por
los hechos propios a una mejor sustentación

8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

Estos estrechamente relacionados la corrupción y el desconocimiento de gestión perjudican directamente los servicios públicos.

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Fernando Rozas Arias	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: José Baltazar Costeñeda Chuguisuta
Cargo: Subgerente de Seguridad y Defensa Nacional
Profesión: Licenciado en Administración
Fecha: 08 JUN 22

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

Considero que existe una implicancia en el factor humano, los directivos o titulares de las entidades públicas delegan responsabilidad en los funcionarios de su entorno y por estos quienes no actúan las recomendaciones en la mejora de la gestión, la solución pasa por ser participativo en las recomendaciones y no solo delegar.

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Considero que los servidores al tomar conocimiento de las presuntas responsabilidades tratan de evitar su cumplimiento en el entendido que no suman la responsabilidad de sus actos y pretenden responsabilizar a terceros o seridos. Lo de menor nivel de responsabilidad es la entidad, sobre todo es responsabilidad administrativa.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

Es necesario revisar la normatividad vigente y si hubiera alguna q' no esta vigente podría eliminar mediante resolución, a fin de evitar trabas en la gestión, previendo de una mejora en la gestión teniendo actualizado las recomendaciones.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

Si porque si están indicadas en las normas y estas precisan la existencia de responsabilidades por incumplimiento se deben aplicar.

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

No, porque el debido procedimiento exige la investigación previa y aplicar el principio de inocencia respecto a la responsabilidad atribuida.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique

No, debe tenerse en cuenta la gravedad del hecho y la culminación del proceso investigatorio.

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

Si, se debe principalmente a que su elaboración muchas veces refiere a la labor de profesionales como: auditores, contadores, entre otros, que no facilitan precisar el aporte o violación y resulta en sus hallazgos.

.....
.....
8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

Si, porque un mal gestor generalmente brindará un servicio deficiente a la ciudadanía

.....
.....
.....

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
José D. Costarada Chugueuta	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: MANUEL CARLOMAGNO MARTÍNEZ CHÁVEZ

Cargo: JEFE DE ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

Profesión: CONTADOR PÚBLICO

Fecha: 08 DE JUNIO DE 2022

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

FALTA DE CAPACIDAD OPERATIVA
DESCONOCIMIENTO DEL MARCO NORMATIVO APLICABLE.
FALTA DE COORDINACIÓN INTERNA

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que la son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

CONSIDERO QUE SI, ELLO SE REFLEJA EN LA FALTA DE INFORMACIÓN, DILATORIO DE LOS PLAZOS DE ENTREGA Y AFECTACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DEL OCI

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA EMITIÓ LA RC 343-2020-CG DE 23.11.2020 A TRAVÉS DE LA CUAL ESTABLECE EL PERÍODO DE SEGUIMIENTO MÁXIMO Y PERMITE CLASIFICAR COMO "NO IMPLEMENTADA" LAS RECOMENDACIONES PENDIENTES O EN PROCESO DESDE EL AÑO 2001 HASTA EL 30.11.2020.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

CONSIDERO QUE SI, POR INCUMPLIMIENTO FUNCIONAL.

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

SE L'A POSITIVO EN FAVOR DE UNA INVESTIGACION
TRANSACCIONANTE.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil? Explique

CONSIDERO QUE SI, PORQUE EXISTE UNA AFECTACION
DEL BIEN PUBLICO.

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

CONSIDERO QUE NO, PORQUE LA CORU REALIZA
CONTROLES DE CALIDAD EFICIENTES, LA DILACION
EN EL PROCEDIMIENTO SE DA POR CASOS INDIVIDUALES.

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: *Oscar Humberto Zafra Quiroz*

Cargo: *Supervisor General*

Profesión: *Contador Público*

Fecha: *08 de junio de 2022*

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

*Una de las causas de no implementación de recomendaciones por la mejora de la gestión es la alta rotación de funcionarios en los tres niveles de gobierno, lo cual no permitiría dar continuidad para lograr la implementación.
Otra causa también es la imprecisión o calidad técnica de las recomendaciones.*

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Considero que en muchos casos ello no sucede. Al respecto, los "presuntos" responsabilidades administrativas, administrativas funcionales, civiles o penales identificados en los informes de auditoría, pasan al ámbito del sector técnico u organizativo para el destino de responsabilidades; o en todo caso, el proveedor implementa la demanda a través del informe al proveedor anticorrupción, saliendo de la competencia de los controladores; es decir, es obra a cargo del "área judicial", con el análisis previo de la Fiscalía, en lo penal.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

Mediante Resolución de Contraloría N° 343-2020-CC, se aprobó la Directiva N° 004-DIR-CC/SESAC "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicios de control interno, seguimiento y publicación" donde se dispone la acción a seguir con la finalidad de lograr la implementación, el seguimiento se realiza por los áreas. Se piden implementar con un informe de la gestión sustentando por ejemplo que la recomendación se dispuso en el tiempo.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

No que está regulado en la Directiva N° 004-2020-CC/SESAC, es la aplicación de multas por no realizar la implementación de recomendaciones.

Si las presuntas responsabilidades administrativas prescriben, se es posible acreditar en servicios de control interno, para identificar responsabilidades.

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

Debemos tener en cuenta que el funcionario público al tomar decisiones está expuesto al riesgo, y si está regido la suspensión del cargo, solo en casos graves.

En resumen, según mi punto de vista sería un modo extremo, porque los informes de auditoría pueden tener errores, imprecisiones, se podría haber vulnerado el debido procedimiento del control, en síntesis, un informe de auditoría no es un veredicto absoluto.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique.

Considero que la inhabilitación no debería ser permanente, si resumimos la ley n° 34288 la inhabilitación puede darse desde (60) días hasta (05) años.

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

La dilación puede darse porque se tiene que cumplir el debido proceso y el derecho a la defensa.

.....
.....
8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

En la administración pública también existe o bien no muy
buenos profesionales, y también tenemos entidades que tienen
controles implementados, por esto todo un grupo minoritario
se aparta de la legalidad o incurre en presuntos
delitos; lo cual es más perjudicial

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en
Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de
control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
César Humberto Zafra Quince	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos:..... *Joel Marcelo Puy*
Cargo:..... *Auditor Especialista*
Profesión:..... *Ingeniero de Sistemas*
Fecha:..... *15/06/2022*

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

- No reciben una programación de las entidades y la asignación de recursos que permita la implementación de recomendaciones

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Buscamos el sustento necesario para evitar la
responsabilidad.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

No, el jefe de Oct. al hacer el seguimiento
luego de cumplido el periodo, debe revisar
y hacer la indagación de caso para determinar
incumplimiento funcional.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

Si, para lo cual se debe simplificar el procedimiento
de responsabilidades administrativas.

Además, se debe administrar con base de datos
de funcionarios, vinculados en sistemas informáticos.

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

No, se debe demostrar la responsabilidad para ser separado

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique

Si, los Titulares no asumen responsabilidad por la mala gestión, es más ninguna entidad realiza dicha evaluación

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicio de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

De existir, se debe a falta de coordinación entre las comisiones de auditoría y los encargados del PMS

-
.....
8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

Si, debido a que el enfoque de la gestión es centrado al gasto. Este es determinado por áreas administrativas y no por áreas destinadas a las actividades principales o servicios.

.....
.....

Autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Joel Enrique Morales Rojas	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: *Luis Alberto Salazar Salazar*
Cargo: *Auditor - Asesor*
Profesión: *Contador Público*
Fecha: *02/06/2022*

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

- Los titulares no leen los informes de auditoría.
- No son los directamente que tienen a cargo el proceso de implementación.
- Los informes son voluminosos y los titulares x su recargada labor no tienen el tiempo suficiente para leer tanta información.

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Considero que no toda vez que las recomendaciones al tener carácter vinculante, son los primeros en enviar a las instancias pertinentes sobre todo que ellas no estén en los informes de control.

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha? Explique.

En la actualidad no es necesaria toda vez que la Directiva que regula la implementación de recomendaciones, solo se espera dos (02) años para su implementación; y, en los casos de procesos judiciales y administrativos tener de plazo la activación y actuación, siendo ellos los responsables de que prescriban sus responsabilidades.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales? Explique.

Teniendo en cuenta que las entidades públicas se rigen por el principio de legalidad, el tema de depuración de responsabilidades está depurado en las normas que regulan estos procesos y la normatividad de control es clara para determinar quien no implementa recomendaciones es posible de ser sancionados por responsabilidad procedimental sancionador (PAS).

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

Considero que, teniendo en cuenta que se debe cumplir con el debido proceso y la presunción de inocencia, solo en los hechos configuren situaciones "graves" que pongan en riesgo de continuar en sus puestos, en estos casos aplicaría la "rotación" del servidor.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique

Teniendo en cuenta que las conductas de un titular están establecidas en el ordenamiento jurídico que vulnera el ordenamiento jurídico también se contempla la figura de inhabilitación. Es importante entender que los servidores públicos deben velar por el cumplimiento de las normas y si se alegan asumen responsabilidades.

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

Considerando que previa a ser una debilidad del informe de auditoría, ante el actor debe caracterizar que en estas situaciones, a razón de que siempre existe la probabilidad de que un informe de control contenga errores o la ausencia de información o sustento suficiente y oportuno, por esta figura de la "no adecuada motivación" no puede ser generalizada.

También los auditores y auditados tienen limitaciones y el auditor captará en el Informe de control.

8. ¿Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una constante en la administración pública? Explique

En primer lugar habría que definir y se entiende a "mala gestión de la administración" "servicio deficiente" toda vez que se maneja el presupuesto de la ciudadanía y se le presta servicios que brindan las autoridades públicas. En mi opinión, es lógico pensar que las acciones que no cumplen las normas o se alejan de las buenas prácticas, los afectan siempre a los ciudadanos, para ello existen los sistemas administrativos y de cumplimiento de los actos públicos serán eficientes.

Autor: que esta información sea utilizada como parte integrante de la Tesis de Maestría en Gestión Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Luis Alberto Elor Saracua.	

GUÍA DE ENTREVISTA

Título: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Datos del Entrevistado:

Nombres y Apellidos: Oscar Pedro BAISETTI Mc GREGOR
Cargo: Asesor Jurídico de la Oficina de Seguridad y Defensa Nacional
Profesión: Abogado
Fecha: 14 de junio 2022.

Indicaciones: El presente instrumento es parte integrante de una Tesis Universitaria de Posgrado. Se le ruega contestar de forma objetiva. Recuerde que no hay respuestas correctas o incorrectas, su participación y experiencia es lo más importante.

CATEGORIA N°01

Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de control

1. ¿Cuáles podrían ser las razones causadas por los Titulares de algunas entidades públicas para el incumplimiento de las recomendaciones para la mejora de la gestión? Explique.

Considero que las principales causas pueden ser: Desidia de los titulares de las entidades, la falta de capacidad operativa por parte de OCT; y el desconocimiento del marco normativo.

2. ¿Considera usted que los servidores públicos al tomar conocimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales que le son imputadas, tratan de evitar y/o poner trabas a su cumplimiento? Explique.

Considero que en muchos de los casos la falta de información de parte de los titulares es un principio vital de las Comunas para la dilación de los plazos, y la segunda razón es considerar que estos titulares de control son derivados a la Secretaría Técnica y Organizativa, para el destino de responsabilidades, la cual será sustentada por el procedimiento de emitir alguna acción penal, civil o Administrativa. —

3. ¿Considera usted que el ente rector de control debería emitir una resolución dando de baja las recomendaciones para la mejora de la gestión, que datan desde hace más de quince años sin haberse implementado hasta la fecha?
Explique.

La Contraloría General, emitió la R.C # 343-2020-CG, a través de la cual establece un periodo de cumplimiento máximo para las recomendaciones a fin de lograr su implementación por un espacio de 2 años.

4. ¿Considera usted que el titular y los funcionarios deberían asumir responsabilidad por el incumplimiento de las recomendaciones por señalamiento de presuntas responsabilidades administrativas funcionales, civiles y/o penales?
Explique.

Considero que sí, en razón de la inercia funcional de parte de los titulares y funcionarios distritos, ya que existen una serie de acciones judiciales en la actualidad de que se llegue a la prescripción.

CATEGORIA N° 02

Responsabilidad administrativa

5. ¿Cuándo se le hace la imputación de cargos a un servidor público por presunta responsabilidad (administrativa, civil o penal), debería ser separado del cargo inmediatamente hasta la culminación de la investigación? Explique.

Deben tener en cuenta que todo funcionario o servidor público al ejercer su cargo, está expuesto al riesgo en la toma de sus decisiones y que estas no pueden ser rechazadas de la responsabilidad frente a cuando el caso que se suscite a través de los reportes del cargo como medida cautelar.

6. ¿Considera usted que la lesión o daño causado por mala gestión de su Titular debería acarrear la sanción de Inhabilitación permanente para el servicio civil?

Explique

Considero que sí; sin embargo la inhabilitación no debería ser permanente, sino de 60 días hasta 5 años conforme a la ley N° 31288.

7. ¿Considera usted que la antijuricidad señalada en los informes de servicios de control posterior generalmente no está debidamente motivada causando dilación en el procedimiento sancionador? Explique.

Considero que no; la razón que la entidad responsable efectúa los controles de calidad suficiente y la dilación se produce por causas adicionales tomando como pretexto el debido proceso y el derecho a la defensa.

Considera usted que la relación de causalidad entre la mala gestión de la
Administración y el servicio deficiente a la ciudadanía, es una consecuencia de la

administración pública? Explique

En las Entidades como en cualquier Entidad privada
existen buenos y malos profesionales; en el caso de las
funcionarias públicas donde no debería ser un grupo minoritario
que se apartan de la legalidad e incurren en prácticas
inconductas funcionales. —

autorizo a que esta información sea utilizada como parte integrante de la línea de investigación
Investigación Pública titulada: "Cumplimiento de las recomendaciones derivadas de servicios de
control respecto a la responsabilidad administrativa en una entidad pública, Lima 2022"

Nombres y Apellidos del entrevistado	Sello y Firma
Cecilia Ballester MacGee	

ANEXO 6 Ficha de Instrumento

FICHA DE INSTRUMENTO	
Nombre	Guía de Entrevista para determinar el estudio del Cumplimiento de recomendaciones derivadas de servicios de control y la Responsabilidad Administrativa en una entidad pública, Lima 2022
Metodología de la Investigación	Cualitativa
Grupo Objetivo	Hombres / Mujeres
Experiencia laboral	Más de 35 años
Autor	Daniel Enrique Arias Cano
Adaptado	Daniel Enrique Arias Cano
Ítem	08 Preguntas
Cobertura Geográfica	Distrito de Los Olivos
Fecha de Campo	Del 17 de junio al 07 de julio
Tipo de Aplicación	Presencial
Respuestas	10 participantes
Validación "Juicio de Experto"	Mg. Jesús E. Nuñez Untiveros.

8. COHERENCIA	entre los problemas, objetivos, y los aspectos teóricos.																		
9. METODOLOGÍA	El instrumento responde al objetivo de la Investigación: Tipo, diseño, categorías, escenario de estudios y participantes.																		X
10. PERTINENCIA	El instrumento guarda coherencia lógica con las categorías y subcategorías planteadas en el estudio.																		X

III. OPINIÓN DE APLICABILIDAD

El Instrumento cumple con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento cumple en parte con los Requisitos para su aplicación

El Instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

X

IV. PROMEDIO DE VALORACIÓN:

95 %

Lima, 03 de junio de 2022



Firma del Validador



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, NUÑEZ UNTIVEROS JESUS ENRIQUE, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "Cumplimiento de Recomendaciones derivadas de Servicios de Control y la Responsabilidad Administrativa en una entidad pública, Lima 2022", cuyo autor es ARIAS CANO DANIEL ENRIQUE, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 14.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 06 de Agosto del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
NUÑEZ UNTIVEROS JESUS ENRIQUE DNI: 07876624 ORCID: 0000-0001-9069-4496	Firmado electrónicamente por: JNUNEZU el 06-08- 2022 09:10:28

Código documento Trilce: TRI - 0394866